UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 49/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que en fecha 2 de marzo de 2000, las autoridades (Corregidor Territorial y H. Alcalde Municipal) de LA JOYA (Provincia Cercado del Departamento de Oruro), mediante nota, solicitaron a la Universidad Técnica de Oruro la instalación de un POLITECNICO UNIVERSITARIO en el Centro Minero de LA JOYA y ofertar programas de profesionalización a nivel de técnico superior en Carpintería, Electricidad, Mecánica Automotriz, Soldadura, manifestando que en el futuro la oferta de profesionalización podría ampliarse. Señalando que para posibilitar este proyecto ellos cuentan con $us. 40.000,00 (cuarenta mil 00/100 dólares americanos) resultante de la indemnización por el uso de tierras cultivables por parte de la Empresa Minera Inti Raymi; ofertando además la donación de terrenos para la construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Politécnico Universitario.

Que en el mes de marzo el Corregidor y representantes de la localidad de SORACACHI (Provincia Cercado del Departamento de Oruro) visitaron el despacho rectoral de la Universidad Técnica de Oruro y solicitaron la creación de una Sede y ofertar al menos un programa de profesionalización en el área de Salud. Para ello, la comunidad ofertaba las instalaciones del Hospital que durante las gestiones 1998 y 1999 se había construido en el lugar.

Que el 2 de mayo de 2000, mediante nota, diferentes instituciones (Comité Cívico, Comité Impulsor, Juntas Vecinales, Juntas Escolares, H. Alcaldía Municipal, H. Concejo Municipal) del distrito minero de HUANUNI presentaron a la Universidad Técnica de Oruro una solicitud de extensión de programas de profesionalización a dicho distrito. Se solicitaron los siguientes programas: Enfermería, Odontología, Ingeniería de Sistemas, Agronomía y Auditoría; todas a nivel de licenciatura y Enfermería Auxiliar. En un documento entregado el 8 de mayo precisan su requerimiento a los siguientes programas: Enfermería, Odontología, Agronomía y Enfermería Auxiliar. Ofrecen el Hospital San Martín de Porrez para el funcionamiento de los programas en el área de salud, el balneario de Urmiri y la Escuela 12 de Abril para Agronomía. Hacen conocer las siguientes fuentes de financiamiento para respaldar el funcionamiento de programas de profesionalización en Huanuni: H. Alcaldía Municipal (Bs. 215.000,00 por año), Cooperativas Mineras (Bs. 1,00 por cooperativista por mes - 2800 cooperativistas), Empresa de Energía Eléctrica (Bs. 1,00 por usuario por mes - 2100 usuarios), Minibuseros, Taxistas y Trasporte Pesado (Peaje - Monto no especificado); y Empresa Minera Allied Deals (Monto no especificado).

Que a consecuencia de las solicitudes anotadas en los considerandos anteriores; el Honorable Consejo Universitario, en su sesión del 24 de julio de 2000, trató el tema y emitió la Resolución No. 40/2000. Esta Resolución reconoce que la extensión de la oferta curricular de la Universidad Técnica de Oruro a los distritos de su jurisdicción merece un cuidadoso estudio; y, con el propósito de brindar una respuesta coherente, realista y fundamentada a los distritos solicitantes, instruye a la Dirección de Planificación Académica estudiar el tema con énfasis en los siguientes aspectos:

- Definición de modalidades para llegar con ofertas de profesionalización a los distritos del Departamento de Oruro.

- Identificación de áreas de profesionalización a ofertarse en los distritos del Departamento de Oruro.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

- Elaboración de un presupuesto tipo para las modalidades estudiadas.

- Evaluación de la factibilidad técnica, política y fundamentalmente económica para la implementación de las modalidades estudiadas.

- Cronograma de actividades.

Que las instituciones del distrito minero de Huanuni a la cabeza del Comité Impulsor han estado visitando permanentemente el despacho rectoral solicitando una respuesta a la solicitud planteada.

Que el estudio efectuado sobre el tema ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Ampliar la señal del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad e implementar programas de formación profesional a distancia.

- En el caso de distritos cuya población es grande, extender además programas presenciales de profesionalización.

- Por razones de administración y seguimiento académico principalmente, la extensión de programas de profesionalización se limitará a programas vigentes en la Universidad Técnica de Oruro. En nigún distrito podrán ofertarse programas de profesionalización nuevos.

- Por razones de infraestructura y equipamiento (bibliotecas, laboratorios y gabinetes) fundamentalmente, parte de las actividades académicas de los programas de profesionalización que se extiendan a algunos distritos deberán necesariamente desarrollarse en la ciudad de Oruro.

- Aún cuando los programas de profesionalización susceptibles de ser extendidos a algunos distritos son aquellos en los que la masificación estudiantil es evidente, la decisión final deberá ser el resultado de compatibilizar adecuadamente el mercado laboral, la demanda de profesionalización de los bachilleres, los requerimientos del desarrollo regional, la disponibilidad económica de la Universidad, y la factibilidad técnica, organizativa, económica y política de la extensión.

- Dada la actual estructura de financiamiento y los siempre escasos recursos económicos de la Universidad, los gastos fijos demandados por la extensión de programas de profesionalización a algunos distritos, deben respaldarse con ingresos adicionales y recurrentes. Estas fuentes de financiamiento deben ser claramente identificadas, acordadas y tramitadas conjuntamente entre la Universidad y las instituciones ligadas al distrito.

- Los distritos a los que se extiendan programas de profesionalización deben necesariamente contar con infraestructura física apropiada, mobiliario y servicios básicos.

- Existe imposibilidad académica y económica de viabilizar la extensión de programas de profesionalización durante la gestión académica 2001. Cualquier actividad en este sentido podrá iniciarse en la gestión académica 2002, debiendo durante la gestión 2001 tomarse todos los recaudos necesarios para este efecto.

Que es necesario responder la solicitud efectuada por el Distrito Minero

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

de Huanuni con una propuesta coherente, fundamentada y esencialmente realista.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Disponer que a partir del mes de enero de 2001, la señal del Canal 13 de Televisión Universitaria llegue al Distrito Minero de Huanuni. La programación del Canal 13 incluirá programas educativos y de profesionalización a distancia debidamente diseñados por la Dirección de Interacción Social de la Universidad. Para este propósito la Universidad Técnica de Oruro adquirirá un nuevo transmisor y efectuará las instalaciones necesarias. La H. Alcaldía Municipal de Huanuni colaborará en la concreción de esta tarea.

SEGUNDO

Definir que a partir de la gestión académica 2002, la Universidad Técnica de Oruro estará presente en el Distrito Minero de Huanuni, desarrollando actividades académicas correspondientes a el o los programas de profesionalización extendidos a dicho distrito. La extensión de programas de profesionalización de la Universidad Técnica de Oruro al Distrito Minero de Huanuni se efectuará en estricto apego a las conclusiones del estudio efectuado y anotadas en los considerandos de la presente Resolución.

TERCERO

Disponer que para hacer realidad los dispuesto en el capítulo Segundo de esta Resolución se desarrollen las siguientes actividades en el transcurso de la gestión 2001:

1.- Definir el o los programas de profesionalización que la Universidad Técnica de Oruro extenderá a la localidad de Huanuni. Para este propósito la Dirección de Planificación Académica de la Universidad deberá determinar la demanda de profesionalización de los jóvenes bachilleres de Huanuni y de las poblaciones aledañas. La D.P.A. estudiará también el mercado laboral para la demanda establecida; además de la factibilidad técnica y organizativa de extender los programas definidos.

2.- Concluida la actividad 1.-, la Universidad Técnica de Oruro presentará el Proyecto de Extensión de Programas de Profesionalización al Distrito Minero de Huanuni a la REUNION ACADEMICA NACIONAL (R.A.N.) para su análisis y recomendación a la CONFERENCIA NACIONAL DE UNIVERSIDADES para su autorización e implementación.

3.- Paralelamente, la Universidad Técnica de Oruro, evaluará la disponibilidad y estado de infraestructura física y el mobiliario que las instituciones de Huanuni han ofertado para la extensión de programas de profesionalización. Se acordará, a través de convenios, con las instituciones que correspondan la modalidad de uso de dicha infraestructura y mobiliario. Se ejecutarán los trabajos requeridos para la adecuación de la infraestructura disponible, la implementación del mobiliario necesario y de los servicios y facilidades docentes y estudiantiles necesarias.

4.- En el transcurso de la gestión 2001, la Universidad Técnica de Oruro formalizará y concretizará, a través de convenios,

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N°. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

conjuntamente las Instituciones de Huanuni y el Comité Cívico de Oruro, las fuentes de financiamiento del Proyecto con las siguientes instancias:

- H. Alcaldía Municipal de Huanuni
- Empresa de Luz de Huanuni
- Transportistas de Huanuni
- Empresa Minera Allied Deals
- Ministerio de Hacienda

5.- La Dirección de Planificación Académica elaborará el Reglamento específico que norme las actividades académicas en el distrito de Huanuni. Este documento deberá ser aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

6.- La Universidad Técnica de Oruro tomará todas las previsiones operativas en el plano académico (personal docente, personal administrativo y otras) para el inicio de actividades académicas en Huanuni a partir de la gestión 2002.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Prof. José Rojas Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 48/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro debe presentar ante las instancias llamadas por ley el Proyecto de PRESUPUESTO - GESTION 2001.

Que es necesario definir lineamientos generales para la formulación del PRESUPUESTO - GESTION 2001 de la Universidad Técnica de Oruro.

Que las autoridades universitarias han puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario una propuesta de lineamientos generales para la formulación del PRESUPUESTO - GESTION 2001 de la Universidad Técnica de Oruro.

Que la propuesta presentada ha sido exhaustivamente analizada.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO - GESTION 2001 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, adjuntos a la presente Resolución.

SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera la elaboración del PRESUPUESTO - GESTION 2001 de la Universidad Técnica de Oruro tomando encuenta los lineamientos aprobados y las metas institucionales aprobadas.

TERCERO

Disponer que por la Secretaría General del Rectorado se haga llegar esta Resolución a todos los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. [illegible] Román C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO – GESTION 2001 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

1.- INTRODUCCION

El objetivo del presente documento es definir lineamientos generales para la formulación del Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Técnica de Oruro.

El marco normativo general para este propósito está conformado por:

- Bases elaboradas en la **Primera Reunión de la Comisión Nacional de Planificación, Gestión y Presupuesto Universitario (CONAPU).** Esta reunión es referencial ya que la misma se efectuó al iniciarse la gestión 2000.

- La Resolución Ministerial No. 788 del 1ro. de septiembre de 2000 del Ministerio de Hacienda que aprueba las **Directrices de Formulación Presupuestaria y los Lineamientos para la Presentación del Resumen del POA.**

- La Resolución Ministerial No. 789 del 1ro. de septiembre de 2000 del Ministerio de Hacienda que aprueba los **Clasificadores Presupuestarios** que se aplicarán en todo el sector público en la gestión 2001.

2.- METODOLOGIA

De acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria, el Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Técnica de Oruro debe formularse utilizando la técnica del presupuesto por programas y actividades y debe responder al Programa de Operaciones Anual.

Una vez definidos los lineamientos para la formulación del Presupuesto - Gestión 2001, la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad preparará el Presupuesto - Gestión 2001, el mismo que será puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

El Presupuesto-Gestión 2001 aprobado será remitido al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana para que forme parte del Presupuesto de la Universidad Boliviana - Gestión 2001.

Una vez que se negocie el Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Boliviana y de la Universidad Técnica de Oruro con el Ministerio de Hacienda, el Honorable Consejo Universitario procederá a la Reformulación del Presupuesto - Gestión 2001 para su correspondiente ejeción.

3.- OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El ANEXO A del presente documento ofrece los objetivos institucionales para la gestión 2001. Es importante mencionar que éstos son coherentes con los objetivos del Plan Integral de Desarrollo 1998-2002 de la Universidad Técnica de Oruro.

4.- METAS INSTITUCIONALES

El ANEXO B de este documento refleja las metas institucionales para la gestión 2001. Estas metas son coherentes con los objetivos, políticas, metas y estrategias del Plan Integral de Desarrollo 1998-2002 de la Universidad Técnica de Oruro.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

5.- CALENDARIO ACADEMICO

Se propone el siguiente calendario académico para la conclusión de la gestión académica 2000 y para la gestión académica 2001.

Gestión Académica 2000

. Conclusión Gestión Académica 2000:
22 de diciembre de 2000

. Receso de Fin de Año:
23 de diciembre de 2000 al 14 de enero de 2001

Gestión Académica 2001

. Inicio Gestión Académica 2001:
19 de febrero de 2001

. Conclusión Gestión Académica 2001:
21 de diciembre de 2001

6.- PRESUPUESTO DE INGRESOS - GESTION 2001

Subvención Ordinaria T.G.N.

Será estimada actualizando la ejecución de la gestión 2000 por un factor igual a la tasa promedio de crecimiento de esta subvención en las tres últimas gestiones.

Subvención Extraordinaria T.G.N.

Se tomará como referencia el requerimiento de la Universidad Técnica de Oruro para el pago de beneficios sociales y la deuda pública.

La Dirección Administrativa y Financiera estimará los beneficios sociales de todos los docentes y trabajadores administrativos que al 30 de abril de 1997 cumplieron 50 años (varones), 45 años (mujeres); y cuentan con 180 aportes (durante 15 años) al sistema de seguridad social vigente hasta entonces.

Se considerará la deuda de la Universidad con el Seguro Social Universitario y el Ex-FOPEBA.

Sin embargo, se cuidará que la expansión en la estimación de las subvenciones ordinaria y extraordinaria no exceda el 10 % de la ejecución promedio por estos rubros de los tres últimos años.

Se considerará como parte de la subvención extraordinaria del T.G.N. - Gestión 2000, el equivalente monetario de los inmuebles del Estado realmente transferidos a la Universidad ($us. 660.000,00 Seiscientos sesenta mil 00/100 dólares americanos).

Co-participación Tributaria

Se actualizará la ejecución estimada por co-participación tributaria de la gestión 2000 por un factor igual al incremento promedio de este rubro en los tres últimos años.

Ingresos Propios Ordinarios

Los valores universitarios serán actualizados por un factor igual al de la tasa de inflación nacional de la gestión 2000.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

La matrícula universitaria debe Tener un valor efectivo de Bs. 60.- . Para ello, deberá incrementarse en Bs. 6,50 (Bs. 3,00 - FUL, Bs. 3,00 - Centros de Estudiantes y Bs. 0,50 COD).

La matrícula de la Carrera de Medicina mantendrá los niveles de la gestión 2000.

No se considerará el aporte Pro-Universidad que efectúan los docentes de la Universidad.

Ingresos Propios Extraordinarios

Los aportes facultativos y de carrera serán acordados en cada Honorable Consejo Facultativo y Consejo de Carrera. Para fines presupuestarios se repetirán las ejecuciones por aportes facultativos y de carrera correspondientes a la gestión 2000.

Los excedentes económicos del Programa Especial de Titulación en actual ejecución y del propuesto para la gestión 2001 no serán tomados en cuenta en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Los ingresos de las diferentes facultades por proyectos especiales (Paneles, cursos pre-universitarios, exámenes de ingreso, postgrados, cursos de verano y otros) tampoco serán incluidos en el presupuesto de ingresos de la Universidad. Sin embargo se acordará con las autoridades facultativas una co-participación del presupuesto universitario en estos recursos para el pago de los servicios básicos que demanden estos proyectos.

7.- PRESUPUESTO DE EGRESOS - GESTION 2001

Servicios Personales

No se efectuará ninguna contratación adicional de personal administrativo de planta y eventual.

No se repondrá personal administrativo que decida dejar la institución (retiro voluntario o jubilación).

No se considerará ningún crecimiento en la carga horaria institucional.

Se presupuestará una reposición salarial en función de la variación del tipo de cambio del dolar americano durante la gestión 2000.

Servicios No - Personales

Se tomará como base de cálculo la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2000 y estimación al 31 de diciembre de 2000. Sobre la base de cálculo referida, se incrementará tomando en cuenta la variación del tipo de cambio del dolar americano y las características de la región. Se efectuará un estudio para el co-pago (Universidad-Facultades) de consumos en servicios básicos más allá de los promedios registrados hasta el 30 de septiembre de 2000.

Materiales y suministros

De manera similar se tomará como base de cálculo la ejecución presupuestaria al 30 de diciembre de 2000 y estimación al 31 de diciembre de 2000. Sobre la base de cálculo mencionada se incrementará tomando en cuenta la variación del tipo de cambio del

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

dolar y las características de la región.

En este rubro se tomará encuenta además el P.O.A. que en base a los objetivos y metas institucionales se elabore.

No se incluirá ningún incremento en el Bono de Té.

Activos Reales

Se incluirá todos los aportes facultativos y de carrera. Se añadirá el promedio de la ejecución en este rubro de los últimos tres años con recursos del presupuesto universitario.

Deuda Pública

En términos de beneficios sociales y deudas al Seguro Social Universitario y al Ex-Fondo de Pensiones Básicas se presupuestará todo el monto que en ingresos se ha presupuestado por concepto de subvención extraordinaria del T.G.N.

Becas

Se estimará la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2000, monto que será actualizado en función a la variación del tipo de cambio del dolar americano durante la gestión 2000.

8.- CRONOGRAMA

Preparación del Presupuesto Gestión - 2001 de la Universidad Técnica de Oruro:
Hasta el 31 de octubre de 2000

Aprobación en el Honorable Consejo Universitario:
6 de noviembre de 2000

Envío al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana:
8 de noviembre de 2000

Oruro, 23 de octubre de 2000

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 48/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro debe presentar ante las instancias llamadas por ley el Proyecto de PRESUPUESTO - GESTION 2001.

Que es necesario definir lineamientos generales para la formulación del PRESUPUESTO - GESTION 2001 de la Universidad Técnica de Oruro.

Que las autoridades universitarias han puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario una propuesta de lineamientos generales para la formulación del PRESUPUESTO - GESTION 2001 de la Universidad Técnica de Oruro.

Que la propuesta presentada ha sido exhaustivamente analizada.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO - GESTION 2001 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO, adjuntos a la presente Resolución.

SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera la elaboración del PRESUPUESTO - GESTION 2001 de la Universidad Técnica de Oruro tomando encuenta los lineamientos aprobados y las metas institucionales aprobadas.

TERCERO

Disponer que por la Secretaría General del Rectorado se haga llegar esta Resolución a todos los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Lic. Jorge Román M.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO – GESTION 2001 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

1.- INTRODUCCION

El objetivo del presente documento es definir lineamientos generales para la formulación del Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Técnica de Oruro.

El marco normativo general para este propósito está conformado por:

- Bases elaboradas en la **Primera Reunión de la Comisión Nacional de Planificación, Gestión y Presupuesto Universitario (CONAPU).** Esta reunión es referencial ya que la misma se efectuó al iniciarse la gestión 2000.

- La Resolución Ministerial No. 788 del 1ro. de septiembre de 2000 del Ministerio de Hacienda que aprueba las **Directrices de Formulación Presupuestaria y los Lineamientos para la Presentación del Resumen del POA.**

- La Resolución Ministerial No. 789 del 1ro. de septiembre de 2000 del Ministerio de Hacienda que aprueba los **Clasificadores Presupuestarios** que se aplicarán en todo el sector público en la gestión 2001.

2.- METODOLOGIA

De acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria, el Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Técnica de Oruro debe formularse utilizando la técnica del presupuesto por programas y actividades y debe responder al Programa de Operaciones Anual.

Una vez definidos los lineamientos para la formulación del Presupuesto - Gestión 2001, la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad preparará el Presupuesto - Gestión 2001, el mismo que será puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

El Presupuesto-Gestión 2001 aprobado será remitido al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana para que forme parte del Presupuesto de la Universidad Boliviana - Gestión 2001.

Una vez que se negocie el Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Boliviana y de la Universidad Técnica de Oruro con el Ministerio de Hacienda, el Honorable Consejo Universitario procederá a la Reformulación del Presupuesto - Gestión 2001 para su correspondiente ejeción.

3.- OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El ANEXO A del presente documento ofrece los objetivos institucionales para la gestión 2001. Es importante mencionar que éstos son coherentes con los objetivos del Plan Integral de Desarrollo 1998-2002 de la Universidad Técnica de Oruro.

4.- METAS INSTITUCIONALES

El ANEXO B de este documento refleja las metas institucionales para la gestión 2001. Estas metas son coherentes con los objetivos, políticas, metas y estrategias del Plan Integral de Desarrollo 1998-2002 de la Universidad Técnica de Oruro.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

5.- CALENDARIO ACADEMICO

Se propone el siguiente calendario académico para la conclusión de la gestión académica 2000 y para la gestión académica 2001.

Gestión Académica 2000

. Conclusión Gestión Académica 2000:
22 de diciembre de 2000

. Receso de Fin de Año:
23 de diciembre de 2000 al 14 de enero de 2001

Gestión Académica 2001

. Inicio Gestión Académica 2001:
19 de febrero de 2001

. Conclusión Gestión Académica 2001:
21 de diciembre de 2001

6.- PRESUPUESTO DE INGRESOS - GESTION 2001

Subvención Ordinaria T.G.N.

Será estimada actualizando la ejecución de la gestión 2000 por un factor igual a la tasa promedio de crecimiento de esta subvención en las tres últimas gestiones.

Subvención Extraordinaria T.G.N.

Se tomará como referencia el requerimiento de la Universidad Técnica de Oruro para el pago de beneficios sociales y la deuda pública.

La Dirección Administrativa y Financiera estimará los beneficios sociales de todos los docentes y trabajadores administrativos que al 30 de abril de 1997 cumplieron 50 años (varones), 45 años (mujeres); y cuentan con 180 aportes (durante 15 años) al sistema de seguridad social vigente hasta entonces.

Se considerará la deuda de la Universidad con el Seguro Social Universitario y el Ex-FOPEBA.

Sin embargo, se cuidará que la expansión en la estimación de las subvenciones ordinaria y extraordinaria no exceda el 10 % de la ejecución promedio por estos rubros de los tres últimos años.

Se considerará como parte de la subvención extraordinaria del T.G.N. - Gestión 2000, el equivalente monetario de los inmuebles del Estado realmente transferidos a la Universidad ($us. 660.000,00 Seiscientos sesenta mil 00/100 dólares americanos).

Co-participación Tributaria

Se actualizará la ejecución estimada por co-participación tributaria de la gestión 2000 por un factor igual al incremento promedio de este rubro en los tres últimos años.

Ingresos Propios Ordinarios

Los valores universitarios serán actualizados por un factor igual al de la tasa de inflación nacional de la gestión 2000.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

La matrícula universitaria debe Tener un valor efectivo de Bs. 60.- . Para ello, deberá incrementarse en Bs. 6,50 (Bs. 3,00 - FUL, Bs. 3,00 - Centros de Estudiantes y Bs. 0,50 COD).

La matrícula de la Carrera de Medicina mantendrá los niveles de la gestión 2000.

No se considerará el aporte Pro-Universidad que efectúan los docentes de la Universidad.

Ingresos Propios Extraordinarios

Los aportes facultativos y de carrera serán acordados en cada Honorable Consejo Facultativo y Consejo de Carrera. Para fines presupuestarios se repetirán las ejecuciones por aportes facultativos y de carrera correspondientes a la gestión 2000.

Los excedentes económicos del Programa Especial de Titulación en actual ejecución y del propuesto para la gestión 2001 no serán tomados en cuenta en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Los ingresos de las diferentes facultades por proyectos especiales (Paneles, cursos pre-universitarios, exámenes de ingreso, postgrados, cursos de verano y otros) tampoco serán incluidos en el presupuesto de ingresos de la Universidad. Sin embargo se acordará con las autoridades facultativas una co-participación del presupuesto universitario en estos recursos para el pago de los servicios básicos que demanden estos proyectos.

7.- PRESUPUESTO DE EGRESOS - GESTION 2001

Servicios Personales

No se efectuará ninguna contratación adicional de personal administrativo de planta y eventual.

No se repondrá personal administrativo que decida dejar la institución (retiro voluntario o jubilación).

No se considerará ningún crecimiento en la carga horaria institucional.

Se presupuestará una reposición salarial en función de la variación del tipo de cambio del dolar americano durante la gestión 2000.

Servicios No - Personales

Se tomará como base de cálculo la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2000 y estimación al 31 de diciembre de 2000. Sobre la base de cálculo referida, se incrementará tomando en cuenta la variación del tipo de cambio del dolar americano y las características de la región. Se efectuará un estudio para el co-pago (Universidad-Facultades) de consumos en servicios básicos más allá de los promedios registrados hasta el 30 de septiembre de 2000.

Materiales y suministros

De manera similar se tomará como base de cálculo la ejecución presupuestaria al 30 de diciembre de 2000 y estimación al 31 de diciembre de 2000. Sobre la base de cálculo mencionada se incrementará tomando en cuenta la variación del tipo de cambio del

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

dolar y las características de la región.

En este rubro se tomará encuenta además el P.O.A. que en base a los objetivos y metas institucionales se elabore.

No se incluirá ningún incremento en el Bono de Té.

Activos Reales

Se incluirá todos los aportes facultativos y de carrera. Se añadirá el promedio de la ejecución en este rubro de los últimos tres años con recursos del presupuesto universitario.

Deuda Pública

En términos de beneficios sociales y deudas al Seguro Social Universitario y al Ex-Fondo de Pensiones Básicas se presupuestará todo el monto que en ingresos se ha presupuestado por concepto de subvención extraordinaria del T.G.N.

Becas

Se estimará la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2000, monto que será actualizado en función a la variación del tipo de cambio del dolar americano durante la gestión 2000.

8.- CRONOGRAMA

Preparación del Presupuesto Gestión - 2001 de la Universidad Técnica de Oruro:
Hasta el 31 de octubre de 2000

Aprobación en el Honorable Consejo Universitario:
6 de noviembre de 2000

Envío al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana:
8 de noviembre de 2000

Oruro, 23 de octubre de 2000

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 47/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 36/2000 del 17 de julio de 2000, ha aprobado el DOCUMENTO OPERATIVO del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION.

Que los participantes en el Programa Especial de Titulación a tiempo de inscribirse han pagado, cada uno, $us. 400,00 (cuatrocientos 00/100 dólares americanos) por concepto de inscripción en el Programa.

Que este monto irá a cubrir los gastos de operación del Programa Especial de Titulación.

Que bajo de concepto que estos dineros han sido generados a través de un programa especial y con el único propósito de evitar su pérdida de valor han sido depositados en una cuenta de ahorro (en dólares americanos) del Banco de Crédito, a nombre del Programa.

Que este depósito podría estar reñido con las normas en actual vigencia para el manejo de dineros en instituciones sujetas a control fiscal.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Autorizar que los dineros generados por el Programa Especial de Titulación sean depositados en una cuenta de ahorro (en dólares americanos) del Banco de Crédito, hasta el 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad que tramite ante el Ministerio de Hacienda una autorización que permita mantener la cuenta de ahorro mencionada. De no lograrse la autorización, los dineros del Programa Especial de Titulación serán transferidos a las cuentas fiscales de la Universidad Técnica de Oruro en enero de 2001.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades de la Universidad y a la Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

MSc. [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Adj. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 47/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 36/2000 del 17 de julio de 2000, ha aprobado el DOCUMENTO OPERATIVO del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION.

Que los participantes en el Programa Especial de Titulación a tiempo de inscribirse han pagado, cada uno, $us. 400,00 (cuatrocientos 00/100 dólares americanos) por concepto de inscripción en el Programa.

Que este monto irá a cubrir los gastos de operación del Programa Especial de Titulación.

Que bajo de concepto que estos dineros han sido generados a través de un programa especial y con el único propósito de evitar su pérdida de valor han sido depositados en una cuenta de ahorro (en dólares americanos) del Banco de Crédito, a nombre del Programa.

Que este depósito podría estar reñido con las normas en actual vigencia para el manejo de dineros en instituciones sujetas a control fiscal.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Autorizar que los dineros generados por el Programa Especial de Titulación sean depositados en una cuenta de ahorro (en dólares americanos) del Banco de Crédito, hasta el 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad que tramite ante el Ministerio de Hacienda una autorización que permita mantener la cuenta de ahorro mencionada. De no lograrse la autorización, los dineros del Programa Especial de Titulación serán transferidos a las cuentas fiscales de la Universidad Técnica de Oruro en enero de 2001.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades de la Universidad y a la Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

Ing. [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 47/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 36/2000 del 17 de julio de 2000, ha aprobado el DOCUMENTO OPERATIVO del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION.

Que los participantes en el Programa Especial de Titulación a tiempo de inscribirse han pagado, cada uno, $us. 400,00 (cuatrocientos 00/100 dólares americanos) por concepto de inscripción en el Programa.

Que este monto irá a cubrir los gastos de operación del Programa Especial de Titulación.

Que bajo de concepto que estos dineros han sido generados a través de un programa especial y con el único propósito de evitar su pérdida de valor han sido depositados en una cuenta de ahorro (en dólares americanos) del Banco de Crédito, a nombre del Programa.

Que este depósito podría estar reñido con las normas en actual vigencia para el manejo de dineros en instituciones sujetas a control fiscal.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Autorizar que los dineros generados por el Programa Especial de Titulación sean depositados en una cuenta de ahorro (en dólares americanos) del Banco de Crédito, hasta el 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad que tramite ante el Ministerio de Hacienda una autorización que permita mantener la cuenta de ahorro mencionada. De no lograrse la autorización, los dineros del Programa Especial de Titulación serán transferidos a las cuentas fiscales de la Universidad Técnica de Oruro en enero de 2001.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades de la Universidad y a la Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Oscar Rivera Romero
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 46/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que el artículo Primero de la Resolución HCU No. 14/98 del 23 de febrero de 1998 señala: "... Anualmente, el Honorable Consejo Universitario aprobará mediante Resolución las fechas de inicio y conclusión de la gestión académica. En este marco, cada Facultad aprobará mediante resolución del Honorable Consejo Facultativo correspondiente, su cronograma de actividades académicas, sean éstas semestrales o anuales ..."

Que las diferentes unidades facultativas se encuentran planificando sus actividades para la gestión académica 2001, situación que exige la definición de las fechas de inicio y conclusión de la gestión académica 2001.

Que este tema ha sido debidamente analizado.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el siguiente calendario para las gestiones académicas 2000 y 2001:

Gestión Académica 2000

. Conclusión Gestión Académica 2000:
22 de diciembre de 2000

. Receso de Fin de Año:
23 de diciembre de 2000 al 14 de enero de 2001

Gestión Académica 2001

. Inicio Gestión Académica 2001:
19 de febrero de 2001

. Conclusión Gestión Académica 2001:
21 de diciembre de 2001

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades de la administración central y a todas las autoridades de las diferentes unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Roman C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 46/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que el artículo Primero de la Resolución HCU No. 14/98 del 23 de febrero de 1998 señala: "... Anualmente, el Honorable Consejo Universitario aprobará mediante Resolución las fechas de inicio y conclusión de la gestión académica. En este marco, cada Facultad aprobará mediante resolución del Honorable Consejo Facultativo correspondiente, su cronograma de actividades académicas, sean éstas semestrales o anuales ..."

Que las diferentes unidades facultativas se encuentran planificando sus actividades para la gestión académica 2001, situación que exige la definición de las fechas de inicio y conclusión de la gestión académica 2001.

Que este tema ha sido debidamente analizado.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el siguiente calendario para las gestiones académicas 2000 y 2001:

Gestión Académica 2000

- Conclusión Gestión Académica 2000:
  22 de diciembre de 2000

- Receso de Fin de Año:
  23 de diciembre de 2000 al 14 de enero de 2001

Gestión Académica 2001

- Inicio Gestión Académica 2001:
  19 de febrero de 2001

- Conclusión Gestión Académica 2001:
  21 de diciembre de 2001

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades de la administración central y a todas las autoridades de las diferentes unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. GUDEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Sup. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 45/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro debe presentar ante las instancias llamadas por ley el Proyecto de PRESUPUESTO - GESTION 2001.

Que para la elaboración del Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Técnica de Oruro es importante definir los objetivos y las metas institucionales.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con un Plan Integral de Desarrollo para el periodo 1998 - 2002 el mismo que debe ser operativizado anualmente.

Que las autoridades de la Universidad han puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario los objetivos y las metas institucionales para la gestión 2001.

Que las propuestas presentadas han sido exhaustivamente analizadas.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los **OBJETIVOS INSTITUCIONALES - GESTION 2001** de la Universidad Técnica de Oruro, adjuntos a la presente Resolución.

SEGUNDO

Aprobar las **METAS INSTITUCIONALES - GESTION 2001** de la Universidad Técnica de Oruro, adjuntas a la presente Resolución.

TERCERO

Instruir a las direcciones generales de la administración central y a las unidades facultativas que sus programas anuales de operaciones de la gestión 2001 deben responder a los objetivos y metas institucionales aprobadas.

CUARTO

Disponer que la Dirección de Planificación, Evaluación y Acreditación en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera elabore el Programa Anual de Operaciones de la Universidad en base a los objetivos y a las metas institucionales. Para el efecto colaborarán todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades universitarias, a las direcciones generales y a todas las unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román Ch.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

ANEXO "A"

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTION 2001

	OBJETIVOS
1	Proyectarse en la región y el país, como una institución pública y autónoma de formación de profesionales de buena calidad, dotados de una conciencia social y crítica que les permita responder de manera adecuada y eficiente a las exigencias del desarrollo regional y nacional
2	Ofertar programas de formación profesional de pregrado en diferentes niveles, en un espectro ampliado y flexible de programas académicos, buscando satisfacer los requerimientos del entorno social, económico y cultural de la región y el país.
3	Ofertar estructuras curriculares actualizadas, de acuerdo a las nuevas exigencias del desarrollo científico y tecnológico, que permitan otorgar nuevos conocimientos, habilidades, capacidades y espíritu humanista, en la búsqueda de un mayor crecimiento económico y justicia social.
4	Desarrollar un proceso enseñanza-aprendizaje centrado en el aprendizaje y en el marco de una relación sujeto-sujeto entre el docente y el estudiante. Ampliar las modalidades de titulación y buscar titular a los estudiantes dentro los tiempos previstos para el efecto.
5	Facilitar la permanencia de los sectores populares en la Universidad a través de una adecuada cobertura en el servicio de bienestar estudiantil
6	Institucionalizar la investigación científica y tecnológica como actividad importante para la generación, adaptación, innovación y transmisión de conocimientos orientados a la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno social, a la calificación de recursos humanos con mayores niveles académicos y profesionales y a la captación de recursos propios.
7	Desarrollar adecuadamente el postgrado, en estrecha relación con las unidades facultativas, buscando una mayor calidad y cantidad de recursos humanos internos y externos calificados, que satisfagan las nuevas y mayores exigencias de la Universidad y de la sociedad.
8	Lograr niveles adecuados en la función de extensión universitaria insertandio a la Universidad y sus unidades facultativas en la sociedad para lograr efector positivos en la transferencia de conocimientos y tecnologías hacia el entorno social y productivo, así como también en la promoción social y cultural.
9	Intensificar los convenios de cooperación interinstitucional y los contratos de prestación de servicios con las instituciones estatales, organismos no gubernamentales, empresas productivas y de servicio y en forma muy especial con Universidades nacionales y extranjeras para de esta manera fortalecer las actividades de formación profesional, investigación y captación de recursos financieros adicionales.
10	Una adecuada interrelación con el nivel secundario de educación, realizando actividades de interés mútuo, para lograr una mejora en la calidad de preparación de bachilleres que ingresan a la Universidad.
11	Lograr una estructura orgánica que interprete los principios y fines estipulados en el Estatuto, haciéndola funcional e integrada para facilitar las actividades académicas y administraticas de la Universidad.
12	Institucionalizar un sistema de administración basado en los subprocesos de planificación, organización, ejecución y evaluación, para lograr un adecuado seguimiento y control de las funciones académicas y administrativas y lograr de esta manera la acreditación institucional ante la sociedad regional y nacional.
13	Mejorar la calidad de la función docente, a través de un perfeccionamiento pedagógico, c cient ífico y profesional del docente universitario.
14	Mejorar el rendimiento y la calidad de los servicios y resultados de las funciones de la Universidad habilitando un sistema de estímulos para docentes, estudiantes y trabajadores administrativos.
15	Facilitar los requerimientos de información de la comunidad universitaria mejorando la red de bibliotecas y los sistemas electrónicos de información.
16	Mejorar los programas y proyectos de desarrollo institucional a través de una adecuada y racional utilización de los recursos financieros disponibles y la permanente búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento.
17	Mejorar permanentemente la infraestructura física y académica de las unidades facultativas para un mejor desenvolvimiento de las funciones académicas y administrativas.
18	Preservar el buen clima institucional entre los estamentos co-gobernantes, en sector de trabajadores administrativos, las autoridades universitarias y facultativas; el alto grado de cooperación académica entre unidades facutativas y carreras; creando una nueva conciencia de unidad institucional que le permita enfrentar con fuerza los múltiples problemas internos y las amenazas externas.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

METAS INSTITUCIONALES PARA LA GESTION 2001

	METAS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
	AREA DE PROFESIONALIZACION		
1	Todas las Carreras han concluido el proceso de Rediseño Curricular, para su puesta en marcha a partir de la gestión 2002	Vicerrectorado Facultades D.P.A.	Noviembre, 2001
2	La UTO, ha definido todos los aspectos académicos y económicos para extender sus actividades académicas a la localidad de Huanuni a partir de la gestión 2002	Rectorado Vicerrectorado Facultades D.P.A.	Octubre, 2001
3	La UTO, ha ejecutado la 3ra. versión del Programa Especial de Titulación de Egresados	Rectorado Vicerrectorado Facultades	Diciembre 2001
4	La UTO ha implementado programas de actualización y licenciatura para maestros normalistas y técnicos superiores universitarios	Rectorado Vicerrectorado D.P.I.C.-D.P.A. Facultades	Diciembre 2001
	AREA DE POSTGRADO		
5	Está en plena ejecución el Programa de Postgrado en Ciencias de la Educación Superior	D.P.I.C.	Diciembre, 2001
6	Cada una de las facultades de la UTO, se encuentra ejecutando al menos un Programa de Postgrado.	D.P.I.C. Facultades	Diciembre, 2001
	AREA INVESTIGACION		
7	La UTO, cuenta con un Reglamento de Investigación Científica y Tecnológica	D.P.I.C.	Septiembre, 2001
8	La UTO, cuenta con un Fondo Universitario para la Investigación Científica y Tecnológica y un Reglamento para el uso de dicho fondo.	Rectorado Vicerrectorado D.P.I.C.	Septiembre, 2001
	AREA EXTENSION UNIVERSITARIA		
9	La UTO, ha conceptualizado y definido los alcances de la Extensión Universitaria y cuenta con un reglamento para ese propósito	Casa de la Cultura Facultades	Julio, 2001
10	La UTO, ha implementado mecanismos ágiles para la emisión de Diplomas de Bachiller Certificados de Egreso, Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional.	Rectorado Dirección de Interacción Social	Diciembre, 2001
11	El Sistema de Radio y Televisión de la UTO ha ampliado su alcance a casi todo el Departamento de Oruro y tiene una programación acorde con la naturaleza de la Institución y los requerimientos de la población.	R.T.V.U.	Diciembre, 2001
	AREA RELACIONES		
12	La UTO, divulga intensivamente su oferta académica	D.P.A. D.P.I.C. Facultades	Diciembre, 2001
13	La UTO, ha suscrito convenios con instituciones nacionales y extranjeras con fines académicos y económicos, y estos están siendo operativizados	Rectorado Vicerrectorado Facultades Dir.Relac.Nales.e Intern.	Diciembre, 2001

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

AREA RECURSOS

14	La Dirección Administrativa y Financiera, ha sido reestructurada y trabaja con un nuevo modelo de administración económico-financiero	Rectorado D.A.F.	Marzo, 2001
15	La UTO, ha definido formas adicionales para el financiamiento de su presupuesto	Rectorado D.A.F. FEDUTO, FUL	Marzo, 2001
16	La UTO, ha desarrollado programas de mejoramiento docente	Vicerrectorado D.P.I.C. D.P.E.A. FEDUTO	
17	La UTO, cuenta con un programa de capacitación del personal Administrativo.	Departamento de Recursos Humanos SINTRAUTO	Marzo, 2001
	AREA GESTION ADMINISTRATIVA		
18	La UTO, cuenta con un nuevo Estatuto Orgánico	Rectorado FEDUTO, FUL	Junio, 2001
19	La UTO, ha implementado todos los Reglamentos exigidos por el Estatuto	Rectorado Vicerrectorado FEDUTO, FUL D.P.A. D.P.I.C. D.P.E.A.	Diciembre, 2001
20	La UTO, cuenta con una nueva estructura Administrativa	Rectorado D.A.F. Depto, Rec. Humanos	Marzo, 2001
21	Las unidades de Kardex Estudiantil de todas las unidades Facultativas han sido automatizadas y uniformadas	Vicerrectorado D.P.E.A., D.P.A. Facultades	Junio, 2001
22	Al menos una Carrera de cada Facultad ha concluido con el proceso de Autoevaluación y mínimamente dos Carreras de la Universidad han sido evaluadas por pares externos	Vicerrectorado D.P.E.A. Facultades	Diciembre, 2001
23	Se ha fortalecido la infraestructura, el equipamiento, los laboratorios y bibliotecas de las diferentes unidades facultativas.	Rectorado Vicerrectorado Facultades	Diciembre, 2001

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 45/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica de Oruro debe presentar ante las instancias llamadas por ley el Proyecto de PRESUPUESTO - GESTION 2001.

Que para la elaboración del Presupuesto - Gestión 2001 de la Universidad Técnica de Oruro es importante definir los objetivos y las metas institucionales.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con un Plan Integral de Desarrollo para el periodo 1998 - 2002 el mismo que debe ser operativizado anualmente.

Que las autoridades de la Universidad han puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario los objetivos y las metas institucionales para la gestión 2001.

Que las propuestas presentadas han sido exhaustivamente analizadas.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los **OBJETIVOS INSTITUCIONALES - GESTION 2001** de la Universidad Técnica de Oruro, adjuntos a la presente Resolución.

SEGUNDO

Aprobar las **METAS INSTITUCIONALES - GESTION 2001** de la Universidad Técnica de Oruro, adjuntas a la presente Resolución.

TERCERO

Instruir a las direcciones generales de la administración central y a las unidades facultativas que sus programas anuales de operaciones de la gestión 2001 deben responder a los objetivos y metas institucionales aprobadas.

CUARTO

Disponer que la Dirección de Planificación, Evaluación y Acreditación en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera elabore el Programa Anual de Operaciones de la Universidad en base a los objetivos y a las metas institucionales. Para el efecto colaborarán todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades universitarias, a las direcciones generales y a todas las unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Luis Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

ANEXO "A"

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTION 2001

	OBJETIVOS
1	Proyectarse en la región y el país, como una institución pública y autónoma de formación de profesionales de buena calidad, dotados de una conciencia social y crítica que les permita responder de manera adecuada y eficiente a las exigencias del desarrollo regional y nacional
2	Ofertar programas de formación profesional de pregrado en diferentes niveles, en un espectro ampliado y flexible de programas académicos, buscando satisfacer los requerimientos del entorno social, económico y cultural de la región y el país.
3	Ofertar estructuras curriculares actualizadas, de acuerdo a las nuevas exigencias del desarrollo científico y tecnológico, que permitan otorgar nuevos conocimientos, habilidades, capacidades y espíritu humanista, en la búsqueda de un mayor crecimiento económico y justicia social.
4	Desarrollar un proceso enseñanza-aprendizaje centrado en el aprendizaje y en el marco de una relación sujeto-sujeto entre el docente y el estudiante. Ampliar las modalidades de titulación y buscar titular a los estudiantes dentro los tiempos previstos para el efecto.
5	Facilitar la permanencia de los sectores populares en la Universidad a través de una adecuada cobertura en el servicio de bienestar estudiantil
6	Institucionalizar la investigación científica y tecnológica como actividad importante para la generación, adaptación, innovación y transmisión de conocimientos orientados a la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno social, a la calificación de recursos humanos con mayores niveles académicos y profesionales y a la captación de recursos propios.
7	Desarrollar adecuadamente el postgrado, en estrecha relación con las unidades facultativas, buscando una mayor calidad y cantidad de recursos humanos internos y externos calificados, que satisfagan las nuevas y mayores exigencias de la Universidad y de la sociedad.
8	Lograr niveles adecuados en la función de extensión universitaria insertandio a la Universidad y sus unidades facultativas en la sociedad para lograr efector positivos en la transferencia de conocimientos y tecnologías hacia el entorno social y productivo, así como también en la promoción social y cultural.
9	Intensificar los convenios de cooperación interinstitucional y los contratos de prestación de servicios con las instituciones estatales, organismos no gubernamentales, empresas productivas y de servicio y en forma muy especial con Universidades nacionales y extranjeras para de esta manera fortalecer las actividades de formación profesional, investigación y captación de recursos financieros adicionales.
10	Una adecuada interrelación con el nivel secundario de educación, realizando actividades de interés mútuo, para lograr una mejora en la calidad de preparación de bachilleres que ingresan a la Universidad.
11	Lograr una estructura orgánica que interprete los principios y fines estipulados en el Estatuto, haciéndola funcional e integrada para facilitar las actividades académicas y administraticas de la Universidad.
12	Institucionalizar un sistema de administración basado en los subprocesos de planificación, organización, ejecución y evaluación, para lograr un adecuado seguimiento y control de las funciones académicas y administrativas y lograr de esta manera la acreditación institucional ante la sociedad regional y nacional.
13	Mejorar la calidad de la función docente, a través de un perfeccionamiento pedagógico, c cient ífico y profesional del docente universitario.
14	Mejorar el rendimiento y la calidad de los servicios y resultados de las funciones de la Universidad habilitando un sistema de estímulos para docentes, estudiantes y trabajadores administrativos.
15	Facilitar los requerimientos de información de la comunidad universitaria mejorando la red de bibliotecas y los sistemas electrónicos de información.
16	Mejorar los programas y proyectos de desarrollo institucional a través de una adecuada y racional utilización de los recursos financieros disponibles y la permanente búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento.
17	Mejorar permanentemente la infraestructura física y académica de las unidades facultativas para un mejor desenvolvimiento de las funciones académicas y administrativas.
18	Preservar el buen clima institucional entre los estamentos co-gobernantes, en sector de trabajadores administrativos, las autoridades universitarias y facultativas; el alto grado de cooperación académica entre unidades facutativas y carreras; creando una nueva conciencia de unidad institucional que le permita enfrentar con fuerza los múltiples problemas internos y las amenazas externas.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

METAS INSTITUCIONALES PARA LA GESTION 2001

	METAS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
	AREA DE PROFESIONALIZACION		
1	Todas las Carreras han concluido el proceso de Rediseño Curricular, para su puesta en marcha a partir de la gestión 2002	Vicerrectorado Facultades D.P.A.	Noviembre, 2001
2	La UTO, ha definido todos los aspectos académicos y económicos para extender sus actividades académicas a la localidad de Huanuni a partir de la gestión 2002	Rectorado Vicerrectorado Facultades D.P.A.	Octubre, 2001
3	La UTO, ha ejecutado la 3ra. versión del Programa Especial de Titulación de Egresados	Rectorado Vicerrectorado Facultades	Diciembre 2001
4	La UTO ha implementado programas de actualización y licenciatura para maestros normalistas y técnicos superiores universitarios	Rectorado Vicerrectorado D.P.I.C.-D.P.A. Facultades	Diciembre 2001
	AREA DE POSTGRADO		
5	Está en plena ejecución el Programa de Postgrado en Ciencias de la Educación Superior	D.P.I.C.	Diciembre, 2001
6	Cada una de las facultades de la UTO, se encuentra ejecutando al menos un Programa de Postgrado.	D.P.I.C. Facultades	Diciembre, 2001
	AREA INVESTIGACION		
7	La UTO, cuenta con un Reglamento de Investigación Científica y Tecnológica	D.P.I.C.	Septiembre, 2001
8	La UTO, cuenta con un Fondo Universitario para la Investigación Científica y Tecnológica y un Reglamento para el uso de dicho fondo.	Rectorado Vicerrectorado D.P.I.C.	Septiembre, 2001
	AREA EXTENSION UNIVERSITARIA		
9	La UTO, ha conceptualizado y definido los alcances de la Extensión Universitaria y cuenta con un reglamento para ese propósito	Casa de la Cultura Facultades	Julio, 2001
10	La UTO, ha implementado mecanismos ágiles para la emisión de Diplomas de Bachiller Certificados de Egreso, Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional.	Rectorado Dirección de Interacción Social	Diciembre, 2001
11	El Sistema de Radio y Televisión de la UTO ha ampliado su alcance a casi todo el Departamento de Oruro y tiene una programación acorde con la naturaleza de la Institución y los requerimientos de la población.	R.T.V.U.	Diciembre, 2001
	AREA RELACIONES		
12	La UTO, divulga intensivamente su oferta académica	D.P.A. D.P.I.C. Facultades	Diciembre, 2001
13	La UTO, ha suscrito convenios con instituciones nacionales y extranjeras con fines académicos y económicos, y estos están siendo operativizados	Rectorado Vicerrectorado Facultades Dir.Relac.Nales.e Intern.	Diciembre, 2001

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

AREA RECURSOS

14	La Dirección Administrativa y Financiera, ha sido reestructurada y trabaja con un nuevo modelo de administración económico-financiero	Rectorado D.A.F.	Marzo, 2001
15	La UTO, ha definido formas adicionales para el financiamiento de su presupuesto	Rectorado D.A.F. FEDUTO, FUL	Marzo, 2001
16	La UTO, ha desarrollado programas de mejoramiento docente	Vicerrectorado D.P.I.C. D.P.E.A. FEDUTO	
17	La UTO, cuenta con un programa de capacitación del personal Administrativo.	Departamento de Recursos Humanos SINTRAUTO	Marzo, 2001
	AREA GESTION ADMINISTRATIVA		
18	La UTO, cuenta con un nuevo Estatuto Orgánico	Rectorado FEDUTO, FUL	Junio, 2001
19	La UTO, ha implementado todos los Reglamentos exigidos por el Estatuto	Rectorado Vicerrectorado FEDUTO, FUL D.P.A. D.P.I.C. D.P.E.A.	Diciembre, 2001
20	La UTO, cuenta con una nueva estructura Administrativa	Rectorado D.A.F. Depto, Rec. Humanos	Marzo, 2001
21	Las unidades de Kardex Estudiantil de todas las unidades Facultativas han sido automatizadas y uniformadas	Vicerrectorado D.P.E.A., D.P.A. Facultades	Junio, 2001
22	Al menos una Carrera de cada Facultad ha concluido con el proceso de Autoevaluación y mínimamente dos Carreras de la Universidad han sido evaluadas por pares externos	Vicerrectorado D.P.E.A. Facultades	Diciembre, 2001
23	Se ha fortalecido la infraestructura, el equipamiento, los laboratorios y bibliotecas de las diferentes unidades facultativas.	Rectorado Vicerrectorado Facultades	Diciembre, 2001

ERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 42/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de septiembre de 2000

CONSIDERANDO

Que el Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro sancionado y promulgado por el Honorable Consejo Universitario el 30 de diciembre de 1952 señala: "... Son catedráticos titulares los que hubieran desempeñado cátedra durante diez años contínuos o cinco si la hubiesen optado por examen de merecimientos y conforme al correspondiente reglamento ..."

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 81/98 de fecha 21 de diciembre de 1998, decidió definir acciones que permitan aplicar el Reglamento de Evaluación Docente y poner en vigencia el Escalafón Docente; habiendo entre dichas acciones decidido reconocer y decretar la inaplicabilidad del Art. 86 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, determinando en consecuencia atender trámites de titularía y categoría docente por antiguedad de los docentes que cumpliesen los requisitos que para el efecto exige el Art. 86 del Estatuto hasta la conclusión de la gestión 1998.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 26/2000 del 21 de junio de 2000, aprobó entre las acciones y lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro la habilitación del Escalafón Docente y en consecuencia el Bono de Escalafón Docente.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 38/2000 del 24 de julio de 2000, aprobó el Reglamento de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente.

Que el proceso de evaluación para la transición al Escalafón Docente se encuentra en plena ejecución.

Que la Federación de Docente de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro ha solicitado ampliar la vigencia del Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Ampliar la vigencia del Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro hasta el 20 de junio de 2000; en otras palabras, la administración central de la

VERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Universidad atenderá los trámites de titularía y categoría docente por antiguedad de docentes que hasta el 20 de junio de 2000 cumplan los requisitos exigidos para este efecto por el Art. 86 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro. En los trámites sustentados en el desempeño de la cátedra durante diez años contínuos se tomarán en cuenta las gestiones académicas; en cambio, en los trámites sustentados en cinco años previo el examen de merecimientos se considerarán años calendario.

SEGUNDO

Conceptualizar el "examen de merecimientos" mencionado en el Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro de la siguiente manera:

Exámenes de Competencia administrados **antes** de la aprobación del Reglamento de Admisión Docente en actual vigencia en la Universidad Técnica de Oruro (Resolución H.C.U. No. 50/89 del 21 de agosto de 1989).

En estos casos se considerarán como "examen de merecimientos" los **exámenes de competencia** que tuvieron una calificación de **aprobación.** Deberá verificarse que fue a consecuencia de este examen que el profesional fue designado docente en la asignatura correspondiente.

Examenes de Competencia administrados **después** de la aprobación del Reglamento de Admisión Docente en actual vigencia en la Universidad Técnica de Oruro (Resolución H.C.U. No. 50/89 del 21 de agosto de 1989).

En estos casos se considerarán como "examen de merecimientos" los **exámenes de competencia** que tuvieron los siguientes resultados:

CONCURSO DE MERITOS: 20 o más puntos sobre 50.
EXAMEN: 62 o más puntos sobre 100.

Deberá verificarse que fue a consecuncia de este proceso que el profesional fue designado docente de la asignatura correspondiente.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado y Dirección de Planificación Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Raúl Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 42/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de septiembre de 2000

CONSIDERANDO

Que el Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro sancionado y promulgado por el Honorable Consejo Universitario el 30 de diciembre de 1952 señala: "... Son catedráticos titulares los que hubieran desempeñado cátedra durante diez años contínuos o cinco si la hubiesen optado por examen de merecimientos y conforme al correspondiente reglamento ..."

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 81/98 de fecha 21 de diciembre de 1998, decidió definir acciones que permitan aplicar el Reglamento de Evaluación Docente y poner en vigencia el Escalafón Docente; habiendo entre dichas acciones decidido reconocer y decretar la inaplicabilidad del Art. 86 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, determinando en consecuencia atender trámites de titularía y categoría docente por antiguedad de los docentes que cumpliesen los requisitos que para el efecto exige el Art. 86 del Estatuto hasta la conclusión de la gestión 1998.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 26/2000 del 21 de junio de 2000, aprobó entre las acciones y lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro la habilitación del Escalafón Docente y en consecuencia el Bono de Escalafón Docente.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 38/2000 del 24 de julio de 2000, aprobó el Reglamento de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente.

Que el proceso de evaluación para la transición al Escalafón Docente se encuentra en plena ejecución.

Que la Federación de Docente de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro ha solicitado ampliar la vigencia del Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Ampliar la vigencia del Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro hasta el 20 de junio de 2000; en otras palabras, la administración central de la

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Universidad atenderá los trámites de titularía y categoría docente por antiguedad de docentes que hasta el 20 de junio de 2000 cumplan los requisitos exigidos para este efecto por el Art. 86 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro. En los trámites sustentados en el desempeño de la cátedra durante diez años contínuos se tomarán en cuenta las gestiones académicas; en cambio, en los trámites sustentados en cinco años previo el examen de merecimientos se considerarán años calendario.

SEGUNDO

Conceptualizar el "examen de merecimientos" mencionado en el Art. 86.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro de la siguiente manera:

Exámenes de Competencia administrados **antes** de la aprobación del Reglamento de Admisión Docente en actual vigencia en la Universidad Técnica de Oruro (Resolución H.C.U. No. 50/89 del 21 de agosto de 1989).

En estos casos se considerarán como "examen de merecimientos" los **exámenes de competencia** que tuvieron una calificación de **aprobación.** Deberá verificarse que fue a consecuencia de este examen que el profesional fue designado docente en la asignatura correspondiente.

Examenes de Competencia administrados **después** de la aprobación del Reglamento de Admisión Docente en actual vigencia en la Universidad Técnica de Oruro (Resolución H.C.U. No. 50/89 del 21 de agosto de 1989).

En estos casos se considerarán como "examen de merecimientos" los **exámenes de competencia** que tuvieron los siguientes resultados:

CONCURSO DE MERITOS: 20 o más puntos sobre 50.
EXAMEN: 62 o más puntos sobre 100.

Deberá verificarse que fue a consecuncia de este proceso que el profesional fue designado docente de la asignatura correspondiente.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado y Dirección de Planificación Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Olga Ronda A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 41/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de septiembre de 2000

CONSIDERANDO

Que en la ciudad de Trinidad, sede de la Universidad Técnica del Beni, se ha realizado la II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES; los días 31 de agosto y 1ro. de septiembre del año en curso.

Que a nombre de la delegación de la Universidad Técnica de Oruro que asistió a este evento, el Rector de la Universidad ha presentado un informe pormenorizado y documentado de las determinaciones acordadas en este evento.

Que dicho informe ha sido debidamente tratado en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el informe presentado por el Rector de la Universidad sobre las determinaciones de la II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES.

SEGUNDO

Determinar que el informe y los documentos que respaldan el mismo, forman parte inseparable de la presente Resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 41/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de septiembre de 2000

CONSIDERANDO

Que con motivo del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y la Universidad Técnica de Oruro suscribieron un Convenio en fecha 15 de mayo del año en curso.

Que el Art. 3ro. de este Convenio, entre otras cosas, señala:

"... El Ministerio de Hacienda se compromete a gestionar ante el Banco Central de Bolivia, la transferencia en favor de la Universidad Técnica de Oruro, del inmueble del Ex-Banco de Crédito (Ex Hotel Plaza) ubicado en la calle Adolfo Mier entre las calles La Plata y Presidente Montes ..."

Que mediante nota PRES No. 189/2000 del 6 de julio de 2000, el Presidente del Banco Central de Bolivia hizo conocer al Rector de la Universidad que en acto público realizado el 30 de mayo de 2000 el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Adolfo Mier entre las calles La Plata y Presidente Montes fue adjudicado a favor del Sr. Waldo Monje Verástegui. Situación que fue comunicada al Honorable Consejo Universitario en la sesión del 11 de julio del año en curso.

Que ante un reclamo efectuado por las autoridades de la Universidad Técnica de Oruro ante el Banco Central de Bolivia, su Gerente General y Gerente de Administración j ustificaron desde el punto de vista legal y mediante nota G.ADM.E.No.33/400/2000 las razones legales por las que procedieron a la enajenación anotada.

Que ante reclamos efectuados por las autoridades de la Universidad Técnica de Oruro ante el Ministerio de Hacienda, el Viceministro de Presupuesto y Contaduría comprometió compensar el inmueble enajenado con la transferencia de otros inmuebles y dinero en efectivo.

Que en el marco del considerando anterior, las autoridades universitarias con apoyo del Presidente del Comité Cívico de Oruro y el Vicepresidente de la Brigada Parlamentaria de Oruro negociaron con representantes del Ministerio de Hacienda los términos de la compensación; habiendo acordado las siguientes transferencias:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Terreno con tinglado de la Ex-Fábrica Textil Rocket ubicado en la carretera Oruro - Vinto	$us.	320.000,00	Bs. 2.003.200,00
Inmueble ubicado en la Calle Caro s/n entre 6 de Agosto y Velasco Galvarro de la ciudad de Oruro	$us.	28.788,00	Bs. 180.200,00
Inmueble ubicado en la calle Velasco Galvarro No. 755 entre 1o. de Noviembre y León de la ciudad de Oruro	$us.	25.321,00	Bs. 158.510,00
Transferencia de Bs. 2.000.000,00 destinados a cubrir pasivos adeudados por la institución para jubilaciones. El desembolso se efectuará en seis cuotas (octubre, noviembre y diciembre de 2000; enero, febrero y marzo de 20001 ..	$us.	319.480,00	Bs. 2.000.000,00
T O T A L	**$us.**	**693.589,00**	**Bs. 4.341.910,00**

Que el inmueble del Ex-Banco de Crédito (Ex Hotel Plaza) ubicado en la calle Adolfo Mier entre las calles La Plata y Presidente Montes de la ciudad de Oruro fue enajenado por el Banco Central de Bolivia en $us. 660.000,00 (Bs. 4.135.000,00).

Que siendo la compensación equivalente al monto en el que el inmueble del Ex-Banco de Crédito fue enajenado, el MIsnistro de Hacienda y el Rector de la Universidad firmaron un CONVENIO ADENDUM en fecha 16 de agosto de 2000, acordando la compensación.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el CONVENIO ADENDUM suscrito entre el Ministro de Hacienda y el Rector de la Universidad Técnica de Oruro acordando la compensación por la enajenación del inmueble del Ex-Banco de Credito de Oruro (Ex-Hotel Plaza).

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

SEGUNDO

Determinar que el destino de los inmuebles transferidos en el Convenio Adendum, sea discutido en el Honorable Consejo Universitario en base a propuestas a ser presentadas por las autoridades o por miembros del máximo órgano de gobierno universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 40/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el transcurso del último año, los distritos de La Joya, Machacamarca, Huari, Soracachi y de manera insistente el distrito minero de Huanuni, han solicitido que la Universidad Técnica de Oruro extienda su actividad académica a dichos lugares habilitando carreras y/o programas de formación profesional a nivel técnico superior en algunos casos y a nivel de licenciatura en otros. Algunas de las carreras solicitadas no existen en esta Universidad.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con una Sede de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias en la localidad de Challapata, con resultados poco satisfactorios principalmente por la escasez de estudiantes que desean seguir estudios universitarios en la mencionada Sede.

Que la situación económica de la Universidad Técnica de Oruro en el momento actual es altamente preocupante y de riesgo por la magnitud del déficit en su presupuesto correspondiente a la gestión 2000; impidiendo ese hecho atender las solicitudes mencionadas en el corto plazo.

Que los distritos mencionados han señalado contar con infraestructura y apoyo económico de sus alcaldías y de las empresas que desarrollan actividades en dichos lugares.

Que el Plan Integral de Desarrollo de la Universidad Técnica de Oruro 1998-2002 señala como uno de sus objetivos propender a un equilibrio entre las demandas del entorno y la oferta de carreras de la Universidad de manera que existan altos niveles de satisfacción en los interesados directos (estudiantes, titulados y padres de familia); y propone las siguientes estrategias para el logro de ese objetivo:

- Estudiar los planes de desarrollo nacional y regional con el fin de identificar el tipo de recursos humanos a requerirse en el mediano y largo plazo.
- Establecer y consolidar vínculos adecuados con los representantes del mercado laboral y los representantes del nivel secundario, que permitan realizar un seguimiento de la demanda estudiantil y de los titulados.
- Evaluar periodicamente las condiciones internas de la Universidad en lo que se refiere a recursos disponibles para viabilizar la oferta de carreras nuevas.
- Evaluar la viabilidad técnica, organizativa, política y económica de las propuestas de carreras a desarrollarse en el futuro.
- Elaborar una metodología para analizar y decidir la creación y funcionamiento de nuevos programas de profesionalización

Que por tanto la creación de carreras ya sea al interior de la Universidad o en distritos correspondientes a su jurisdicción exige un estudio cuidadoso en los planos técnico, político y económico.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Que es importante que la Universidad Técnica de Oruro, a través de su Honorable Consejo Universitario, de una respuesta coherente, realista y fundamentada a las inquietudes formuladas por los distritos mencionados en el primer considerando de esta Resolución.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Instruir a la Dirección de Planificación Académica de la Universidad estudiar el tema relacionado con la creación de sedes de la Universidad Técnica de Oruro en distritos del Departamento de Oruro. Este estudio debe contemplar los siguientes aspectos:

. Modalidades de llegar académicamente con ofertas de profesionalización a diferentes distritos del Departamento.

. Identificación de áreas de profesionalización que podrían ofertarse en los distritos.

. Elaboración de un presupuesto tipo cuantificado para las diferentes modalidades identificadas.

. Evaluación de las posibilidades técnicas, políticas y económicas de la Universidad para la implementación de las modalidades identificadas.

. Cronograma de actividades para las modalidades factibles de implementar.

El informe correspondiente a ese estudio deberá ser puesto a consideración de las autoridades universitarias en un plazo conveniente.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección de Planificación Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 40/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el transcurso del último año, los distritos de La Joya, Machacamarca, Huari, Soracachi y de manera insistente el distrito minero de Huanuni, han solicitido que la Universidad Técnica de Oruro extienda su actividad académica a dichos lugares habilitando carreras y/o programas de formación profesional a nivel técnico superior en algunos casos y a nivel de licenciatura en otros. Algunas de las carreras solicitadas no existen en esta Universidad.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con una Sede de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias en la localidad de Challapata, con resultados poco satisfactorios principalmente por la escasez de estudiantes que desean seguir estudios universitarios en la mencionada Sede.

Que la situación económica de la Universidad Técnica de Oruro en el momento actual es altamente preocupante y de riesgo por la magnitud del déficit en su presupuesto correspondiente a la gestión 2000; impidiendo ese hecho atender las solicitudes mencionadas en el corto plazo.

Que los distritos mencionados han señalado contar con infraestructura y apoyo económico de sus alcaldías y de las empresas que desarrollan actividades en dichos lugares.

Que el Plan Integral de Desarrollo de la Universidad Técnica de Oruro 1998-2002 señala como uno de sus objetivos propender a un equilibrio entre las demandas del entorno y la oferta de carreras de la Universidad de manera que existan altos niveles de satisfacción en los interesados directos (estudiantes, titulados y padres de familia); y propone las siguientes estrategias para el logro de ese objetivo:

. Estudiar los planes de desarrollo nacional y regional con el fin de identificar el tipo de recursos humanos a requerirse en el mediano y largo plazo.

. Establecer y consolidar vínculos adecuados con los representantes del mercado laboral y los representantes del nivel secundario, que permitan realizar un seguimiento de la demanda estudiantil y de los titulados.

. Evaluar periodicamente las condiciones internas de la Universidad en lo que se refiere a recursos disponibles para viabilizar la oferta de carreras nuevas.

. Evaluar la viabilidad técnica, organizativa, política y económica de las propuestas de carreras a desarrollarse en el futuro.

. Elaborar una metodología para analizar y decidir la creación y funcionamiento de nuevos programas de profesionalización

Que por tanto la creación de carreras ya sea al interior de la Universidad o en distritos correspondientes a su jurisdicción exige un estudio cuidadoso en los planos técnico, político y económico.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Que es importante que la Universidad Técnica de Oruro, a través de su Honorable Consejo Universitario, de una respuesta coherente, realista y fundamentada a las inquietudes formuladas por los distritos mencionados en el primer considerando de esta Resolución.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Instruir a la Dirección de Planificación Académica de la Universidad estudiar el tema relacionado con la creación de sedes de la Universidad Técnica de Oruro en distritos del Departamento de Oruro. Este estudio debe contemplar los siguientes aspectos:

. Modalidades de llegar académicamente con ofertas de profesionalización a diferentes distritos del Departamento.

. Identificación de áreas de profesionalización que podrían ofertarse en los distritos.

. Elaboración de un presupuesto tipo cuantificado para las diferentes modalidades identificadas.

. Evaluación de las posibilidades técnicas, políticas y económicas de la Universidad para la implementación de las modalidades identificadas.

. Cronograma de actividades para las modalidades factibles de implementar.

El informe correspondiente a ese estudio deberá ser puesto a consideración de las autoridades universitarias en un plazo conveniente.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección de Planificación Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Msc. Juan Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 39/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, las autoridades universitarias a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención, deben ser periódicamente renovadas vía elecciones democráticas.

Que los procesos electorales para elegir autoridades a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención son dirigidos por comités electorales designados para este propósito.

Que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas universitarias en los procesos electorales, el Máximo Organo de Gobierno debe estar representado en todos los comités electorales a través de un Mediador Electoral.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Designar al VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD como MEDIADOR ELECTORAL en todos los procesos electorales relacionados con la elección de autoridades a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención. El Mediador Electoral participará conjuntamente el Comité Electoral correspondiente en la aprobación de convocatorias a elecciones y en las aperturas y cierres de los actos eleccionarios.

SEGUNDO

Ratificar que, entre otros, un requisito indispensable para ser autoridad a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención; es ser docente titular en ejercicio.

TERCERO

Determinar que en los casos en los cuales una convocatoria a elecciones de autoridades a nivel de Carrera, Departamento, Area o Mención sea declarada desierta por falta de candidatos, el Honorable Consejo Facultativo correspondiente designará autoridades interinas (hasta por un año de gestión) recurriendo a actos eleccionarios o utilizando criterios actualmente vigentes en la Universidad para ese tipo de designaciones. En cualquier modalidad el Honorable Consejo Facultativo podrá habilitar, al margen de los docentes titulares, a docentes contratados y a docentes interinos.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Decanatos de las diferentes unidades facultativas y a los comités electorales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 39/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, las autoridades universitarias a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención, deben ser periódicamente renovadas vía elecciones democráticas.

Que los procesos electorales para elegir autoridades a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención son dirigidos por comités electorales designados para este propósito.

Que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas universitarias en los procesos electorales, el Máximo Organo de Gobierno debe estar representado en todos los comités electorales a través de un Mediador Electoral.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Designar al VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD como MEDIADOR ELECTORAL en todos los procesos electorales relacionados con la elección de autoridades a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención. El Mediador Electoral participará conjuntamente el Comité Electoral correspondiente en la aprobación de convocatorias a elecciones y en las aperturas y cierres de los actos eleccionarios.

SEGUNDO

Ratificar que, entre otros, un requisito indispensable para ser autoridad a nivel de Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Area, Mención; es ser docente titular en ejercicio.

TERCERO

Determinar que en los casos en los cuales una convocatoria a elecciones de autoridades a nivel de Carrera, Departamento, Area o Mención sea declarada desierta por falta de candidatos, el Honorable Consejo Facultativo correspondiente designará autoridades interinas (hasta por un año de gestión) recurriendo a actos eleccionarios o utilizando criterios actualmente vigentes en la Universidad para ese tipo de designaciones. En cualquier modalidad el Honorable Consejo Facultativo podrá habilitar, al margen de los docentes titulares, a docentes contratados y a docentes interinos.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Decanatos de las diferentes unidades facultativas y a los comités electorales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 38/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en fecha 3 de julio de 1984, el VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES reunido en Tarija, aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA DOCENCIA; el mismo que contempla, entre otros aspectos, la evaluación docente, un nuevo escalafón docente y la transición al nuevo escalafón.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resoluciones No. 58/93, 59/93 y 60/93 del 27 de agosto de 1993 aprobó los reglamentos de EVALUACION DOCENTE, ESCALAFON DOCENTE y TRANSICION de la Universidad Técnica de Oruro.

Que por diferentes razones ninguno de los reglamentos mencionados en el considerando anterior ha podido ser aplicado en la Universidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha resuelto poner en vigencia el Escalafón Docente, con el único propósito de posibilitar la evaluación docente al interior de la Universidad.

Que la implementación del Escalafón Docente exige la evaluación del mérito profesional y el aporte personal a la docencia, investigación y extensión universitaria de los docentes titulares de la Universidad, con el propósito de definir su puntaje en el Escalafón Docente.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado exhaustivamente el proyecto de REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE presentado por una Comisión designada para el efecto.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE** adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Planificación Académica la elaboración del **Manual de Funciones** y del **Acta de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente**, con el propósito de garantizar una adecuada aplicación del Reglamento.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades e instancias administrativas y representativas mencionadas en el Reglamento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN FERNANDEZ ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 38/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en fecha 3 de julio de 1984, el VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES reunido en Tarija, aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA DOCENCIA; el mismo que contempla, entre otros aspectos, la evaluación docente, un nuevo escalafón docente y la transición al nuevo escalafón.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resoluciones No. 58/93, 59/93 y 60/93 del 27 de agosto de 1993 aprobó los reglamentos de EVALUACION DOCENTE, ESCALAFON DOCENTE y TRANSICION de la Universidad Técnica de Oruro.

Que por diferentes razones ninguno de los reglamentos mencionados en el considerando anterior ha podido ser aplicado en la Universidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha resuelto poner en vigencia el Escalafón Docente, con el único propósito de posibilitar la evaluación docente al interior de la Universidad.

Que la implementación del Escalafón Docente exige la evaluación del mérito profesional y el aporte personal a la docencia, investigación y extensión universitaria de los docentes titulares de la Universidad, con el propósito de definir su puntaje en el Escalafón Docente.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado exhaustivamente el proyecto de REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE presentado por una Comisión designada para el efecto.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE** adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Planificación Académica la elaboración del **Manual de Funciones** y del **Acta de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente,** con el propósito de garantizar una adecuada aplicación del Reglamento.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades e instancias administrativas y representativas mencionadas en el Reglamento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN DARIO VILLA ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román de
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

ECNICA DE ORURO
C T O R A D O
efono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE

Art. 1.-

El presente Reglamento, aplicable solamente en la gestión 2000, es de caracter transitorio y sirve para definir el puntaje de categoría que corresponde a cada docente en el Escalafón Docente.

Art. 2.-

En la Universidad Técnica de Oruro, están vigentes las siguientes categorías académicas y puntajes:

CATEGORIA A	30 - 170 puntos
CATEGORIA B	180 - 470 puntos
CATEGORIA C	> = 480 puntos

Art. 3.-

La Evaluación para la Transición al Escalafón Docente será realizada por la Dirección de Planificación Académica de la Universidad. Dicha evaluación se efectuará por facultades. Participarán en la evaluación de los docentes de cada Facultad:

- El Director de Planificación Académica.
- El Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad.
- El Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local.
- El Presidente de la Asociación de Docentes de la Facultad correspondiente.
- El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la Facultad Correspondiente.
- El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la Carrera correspondiente.

El quórum requerido para el trabajo de esta Comisión exigirá la presencia del Director de Planificación Académica, de uno de los representantes docentes y de uno de los representantes estudiantiles.

Art. 4.-

Para definir el puntaje de categoría que le corresponde a cada docente titular en el Escalafón Docente, se procederá de la siguiente manera:

a) Se asignará al docente como puntaje de categoría base, el mínimo correspondiente a su actual categoría académica, según el Art. 2.- del presente Reglamento.

b) Se añadirá 30 puntos por cada año calendario de permanencia en la categoría académica actual o equivalente, a partir de agosto de 1984. Para el efecto se recurrirá a la base de datos existente en la Dirección de Planificación Académica.

c) Se sumaran puntos adicionales por los siguientes aspectos:

Grados Académicos y Diplomados:

Doctor en Ciencias.....	100 pts.
Magister (con tesis).....	50 pts.
Especialista/Diplomado ...	10 pts.

Actualización Docente en el Area

Cursos de actualización (>= 10 horas ó una semana)....	2 pts.

ECNICA DE ORURO
C T O R A D O
fono 50100 - Fax: 42215
l: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Producción Científica e Intelectual en la Especialidad

Libro publicado	25 pts.
Texto de estudio publicado	15 pts.
Artículo científico publicado en revista cientif.internacional.....	4 pts.
Artículo científico publicado en revista cientif.nacional	2 pts.

Vida Universitaria

Rector, Vicerrector (p/año).....	15 pts.
Strio. General, Director Gral,Decano,Vicedecano(p/año).....	10 pts.
Jefe/Director de Carrera o Departamento (p/año)	5 pts.
Jefe de Area o Mención (p/año).....	5 pts.
Delegado docente titular al H.C.U. (p/año)	5 pts.
Delegado docente titular al H.C.F. (p/año)	5 pts.

La evaluación se efectuará tomando en cuenta los documentos que los docentes tienen en la Dirección de Planificación Académica y aquellos que sean presentados por ellos, de acuerdo a una convocatoria que será emitida para el efecto por la Dirección de Planificación Académica, instancia que además elaborará un Manual de Procedimiento para una adecuada aplicación del presente Reglamento.

Art. 5.-

Los aspectos señalados en el artículo anterior serán calificados en un **Acta de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente.** En cada caso, el total de puntos acumulados será redondeado al múltiplo de 10 (diez) más próximo. El Acta será firmada por los miembros que participaron en la evaluación para la transición y tendrá el visto bueno del Vicerrector de la Universidad. Se emitirán resoluciones rectorales para cada docente reconociendo su Categoría y el correspondiente puntaje en el Escalafón Docente. El acta y las resoluciones rectorales serán remitidas a la Dirección de Planificación Académica para fines consiguientes.

Art. 6.-

Para la evaluación con fines de transición de los presidentes de la Federación de Docentes y de las Asociaciones de Docentes; se invitará, en su reemplazo, a los decanos de las facultades correspondientes.

Art. 7.-

La definición de puntajes en el Escalafón Docente de docentes titulares que prestan servicios en dos o más carreras o facultades se efectuará en la carrera o en la Facultad en la que el docente tenga mayor carga horaria en calidad de titular.

Art. 8.-

Para el pago del Bono de Escalafón, se calculará el valor del punto de escalafón dividiendo el presupuesto asignado al Escalafón Docente por la sumatoria de todos los putajes de escalafón; este cociente será multiplicado por el puntaje del docente en el Escalafón.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 38/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en fecha 3 de julio de 1984, el VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES reunido en Tarija, aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA DOCENCIA; el mismo que contempla, entre otros aspectos, la evaluación docente, un nuevo escalafón docente y la transición al nuevo escalafón.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resoluciones No. 58/93, 59/93 y 60/93 del 27 de agosto de 1993 aprobó los reglamentos de EVALUACION DOCENTE, ESCALAFON DOCENTE y TRANSICION de la Universidad Técnica de Oruro.

Que por diferentes razones ninguno de los reglamentos mencionados en el considerando anterior ha podido ser aplicado en la Universidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha resuelto poner en vigencia el Escalafón Docente, con el único propósito de posibilitar la evaluación docente al interior de la Universidad.

Que la implementación del Escalafón Docente exige la evaluación del mérito profesional y el aporte personal a la docencia, investigación y extensión universitaria de los docentes titulares de la Universidad, con el propósito de definir su puntaje en el Escalafón Docente.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado exhaustivamente el proyecto de REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE presentado por una Comisión designada para el efecto.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE** adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Planificación Académica la elaboración del **Manual de Funciones** y del **Acta de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente**, con el propósito de garantizar una adecuada aplicación del Reglamento.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades e instancias administrativas y representativas mencionadas en el Reglamento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDARDO ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 38/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 24 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en fecha 3 de julio de 1984, el VI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES reunido en Tarija, aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA DOCENCIA; el mismo que contempla, entre otros aspectos, la evaluación docente, un nuevo escalafón docente y la transición al nuevo escalafón.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante resoluciones No. 58/93, 59/93 y 60/93 del 27 de agosto de 1993 aprobó los reglamentos de EVALUACION DOCENTE, ESCALAFON DOCENTE y TRANSICION de la Universidad Técnica de Oruro.

Que por diferentes razones ninguno de los reglamentos mencionados en el considerando anterior ha podido ser aplicado en la Universidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha resuelto poner en vigencia el Escalafón Docente, con el único propósito de posibilitar la evaluación docente al interior de la Universidad.

Que la implementación del Escalafón Docente exige la evaluación del mérito profesional y el aporte personal a la docencia, investigación y extensión universitaria de los docentes titulares de la Universidad, con el propósito de definir su puntaje en el Escalafón Docente.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado exhaustivamente el proyecto de REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE presentado por una Comisión designada para el efecto.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE** adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Planificación Académica la elaboración del **Manual de Funciones** y del **Acta de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente**, con el propósito de garantizar una adecuada aplicación del Reglamento.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades e instancias administrativas y representativas mencionadas en el Reglamento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RODOLFO SORIA ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

TECNICA DE ORURO
U T O R A D O
elfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

REGLAMENTO DE EVALUACION PARA LA TRANSICION AL ESCALAFON DOCENTE

Art. 1.-

El presente Reglamento, aplicable solamente en la gestión 2000, es de caracter transitorio y sirve para definir el puntaje de categoría que corresponde a cada docente en el Escalafón Docente.

Art. 2.-

En la Universidad Técnica de Oruro, están vigentes las siguientes categorías académicas y puntajes:

CATEGORIA A	30 - 170 puntos
CATEGORIA B	180 - 470 puntos
CATEGORIA C	> = 480 puntos

Art. 3.-

La Evaluación para la Transición al Escalafón Docente será realizada por la Dirección de Planificación Académica de la Universidad. Dicha evaluación se efectuará por facultades. Participarán en la evaluación de los docentes de cada Facultad:

- El Director de Planificación Académica.
- El Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad.
- El Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local.
- El Presidente de la Asociación de Docentes de la Facultad correspondiente.
- El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la Facultad Correspondiente.
- El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la Carrera correspondiente.

El quórum requerido para el trabajo de esta Comisión exigirá la presencia del Director de Planificación Académica, de uno de los representantes docentes y de uno de los representantes estudiantiles.

Art. 4.-

Para definir el puntaje de categoría que le corresponde a cada docente titular en el Escalafón Docente, se procederá de la siguiente manera:

a) Se asignará al docente como puntaje de categoría base, el mínimo correspondiente a su actual categoría académica, según el Art. 2.- del presente Reglamento.

b) Se añadirá 30 puntos por cada año calendario de permanencia en la categoría académica actual o equivalente, a partir de agosto de 1984. Para el efecto se recurrirá a la base de datos existente en la Dirección de Planificación Académica.

c) Se sumaran puntos adicionales por los siguientes aspectos:

Grados Académicos y Diplomados:

Doctor en Ciencias.....	100 pts.
Magister (con tesis).....	50 pts.
Especialista/Diplomado ...	10 pts.

Actualización Docente en el Area

Cursos de actualización (>= 10 horas ó una semana)....	2 pts.

ECNICA DE ORURO
C T O R A D O
fono 50100 - Fax: 42215
l: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Producción Científica e Intelectual en la Especialidad

Libro publicado	25 pts.
Texto de estudio publicado	15 pts.
Artículo científico publicado en revista cientif.internacional.....	4 pts.
Artículo científico publicado en revista cientif.nacional	2 pts.

Vida Universitaria

Rector, Vicerrector (p/año).....	15 pts.
Strio. General, Director Gral,Decano,Vicedecano(p/año).....	10 pts.
Jefe/Director de Carrera o Departamento (p/año)	5 pts.
Jefe de Area o Mención (p/año).....	5 pts.
Delegado docente titular al H.C.U. (p/año)	5 pts.
Delegado docente titular al H.C.F. (p/año)	5 pts.

La evaluación se efectuará tomando en cuenta los documentos que los docentes tienen en la Dirección de Planificación Académica y aquellos que sean presentados por ellos, de acuerdo a una convocatoria que será emitida para el efecto por la Dirección de Planificación Académica, instancia que además elaborará un Manual de Procedimiento para una adecuada aplicación del presente Reglamento.

Art. 5.-

Los aspectos señalados en el artículo anterior serán calificados en un **Acta de Evaluación para la Transición al Escalafón Docente**. En cada caso, el total de puntos acumulados será redondeado al múltiplo de 10 (diez) más próximo. El Acta será firmada por los miembros que participaron en la evaluación para la transición y tendrá el visto bueno del Vicerrector de la Universidad. Se emitirán resoluciones rectorales para cada docente reconociendo su Categoría y el correspondiente puntaje en el Escalafón Docente. El acta y las resoluciones rectorales serán remitidas a la Dirección de Planificación Académica para fines consiguientes.

Art. 6.-

Para la evaluación con fines de transición de los presidentes de la Federación de Docentes y de las Asociaciones de Docentes; se invitará, en su reemplazo, a los decanos de las facultades correspondientes.

Art. 7.-

La definición de puntajes en el Escalafón Docente de docentes titulares que prestan servicios en dos o más carreras o facultades se efectuará en la carrera o en la Facultad en la que el docente tenga mayor carga horaria en calidad de titular.

Art. 8.-

Para el pago del Bono de Escalafón, se calculará el valor del punto de escalafón dividiendo el presupuesto asignado al Escalafón Docente por la sumatoria de todos los putajes de escalafón; este cociente será multiplicado por el puntaje del docente en el Escalafón.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 36/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 17 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 10/2000 del 27 de marzo de 2000, ha aprobado la realización del **Programa Especial de Titulación** en su componente **Titulación de Egresados.**

Que se ha procedido a la pre-inscripción de egresados interesados en participar del Programa Especial de Titulación, hecho que plantea la necesidad de definir los lineamientos académicos y normativos para la realización del Programa.

Que el Rectorado ha presentado un documento denominado **Documento Operativo**, el mismo que propone lineamientos académicos y normativos para la realización del Programa Especial de Titulación.

Que la propuesta presentada ha sido exhaustivamente analizada en la sesión del Honorable Consejo Universitario correspondiente al día de la fecha.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el **Documento Operativo** del **Programa Especial de Titulación**, adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento del Documento Operativo del Programa Especial de Titulación al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación, Evaluación y Acreditación de la Universidad, Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería, Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Decanato de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias y Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román R.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 35/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 17 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado y presentado un **Programa de Postgrado a Nivel de Especialidad y Maestría en INGENIERIA DE ESTRUCTURAS.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, dicho programa de postgrado ha sido puesto a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto, mediante Resolución No. 7/2000 del 30 de junio de 2000, avalar la realización del mencionado Programa de Postgrado.

Que la Resolución 7/2000 del Comité Científico de Postgrado e Investigación ha sido puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización del **Programa de Postgrado a nivel de Especialidad y Maestría en INGENIERIA DE ESTRUCTURAS.**

SEGUNDO

Encomendar, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad, la realización del mencionado Programa a la Facultad Nacional de Ingeniería en coordinación con la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 35/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 17 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado y presentado un **Programa de Postgrado a Nivel de Especialidad y Maestría en INGENIERIA DE ESTRUCTURAS.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, dicho programa de postgrado ha sido puesto a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto, mediante Resolución No. 7/2000 del 30 de junio de 2000, avalar la realización del mencionado Programa de Postgrado.

Que la Resolución 7/2000 del Comité Científico de Postgrado e Investigación ha sido puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización del **Programa de Postgrado a nivel de Especialidad y Maestría en INGENIERIA DE ESTRUCTURAS.**

SEGUNDO

Encomendar, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad, la realización del mencionado Programa a la Facultad Nacional de Ingeniería en coordinación con la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

M.Sc. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 34-A/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 26/2000 del 21 de junio de 2000, aprobó lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad.

Que en base a los lineamientos aprobados, las autoridades principales de la Universidad Técnica de Oruro conjuntamente el Director y los técnicos de la Dirección Administrativa y Financiera han elaborado una propuesta de Presupuesto Reformulado - Gestión 2000; el mismo que ha sido expuesto y presentado en un documento denominado REFORMULACION PRESUPUESTARIA - GESTION 2000.

Que el tratamiento de dicho documento ha sido dificil debido a las marcadas discrepancias existentes entre la propuesta presentada por las autoridades de la Universidad y los requerimientos planteados por los estamentos y el sector de trabajadores administrativos; razón por la que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 31/2000 del 5 de julio de 2000, resolvió conformar una Comisión integrada por las principales autoridades universitarias y representantes de la Federación de Docentes, de la Federación Universitaria Local y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad; con el propósito de analizar y de ser posible acordar porcentajes y factores relacionados con el incremento salarial, el bono de escalafón, el bono del té y las becas, para de esta manera posibilitar la aprobación de un presupuesto reformulado en el Honorable Consejo Universitario.

Que los acuerdos tomados al interior de la mencionada Comisión han sido puestos a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los siguientes lineamientos y recomendaciones para la reformulación del PRESUPUESTO-GESTION 2000 de la Universidad Técnica de Oruro:

- Incrementar el haber básico de docentes y trabajadores administrativos de la Universidad en un 6.5 %, con retroactividad al mes de enero de 2000.

- Habilitar el Escalafón Docente y en consecuencia pagar el Bono de Escalafón igual a un 0.0075 % del haber básico del docente por punto acumulado en el Escalafón Docente.

- Incrementar el bono del té, pagable a los docentes a tiempo completo y a los trabajadores administrativos de planta, a Bs. 120,00 por mes.

- Incrementar la ejecución en becas (Comedor y auxiliaturas de cátedra) en un porcentaje igual a la sumatoria de los siguientes factores:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Incremento Salarial	=	6.50 %
Escalafón Docente	=	1.38 %
Bono de Antiguedad	=	3.33 %
Crecimiento Vegetativo	=	3,00 %
T O T A L	=	14,21 %

Se tomará como base para este incremento la ejecución en becas correspondiente al mes de mayo de 2000. El monto adicional resultante se distribuirá para incrementar el monto y el número de las becas, en base a acuerdos que al respecto tomen las autoridades universitarias y la Federación Universitaria Local.

. Presupuestar Bs. 1.120.470,00 para el pago de beneficios sociales acordados y programados a la fecha y postergar cualquier otra solicitud hasta que se proceda a la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes.

. Congelar la ejecución de la Partida 40000 - Activos Reales del Presupuesto de Gastos en Bs. 466.580,00, entretanto se proceda a la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes.

. Mantener sin modificación la actual escala de viáticos.

. Agilizar los trámites ante el Congreso Nacional para posibilitar la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes.

. Agilizar trámites para posibilitar que en el plazo más breve posible se hagan efectivas las transferencias de inmuebles acordadas con el Ministerio de Hacienda.
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

SEGUNDO

Reconocer que los lineamientos aprobados para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad, generan un déficit presupuestario muy grande (aproximadamente Bs. 5.000.000,00); y, acordar que el mismo sea enfrentado con una programación del gasto adecuado aunque poco conveniente para los estamentos y el sector de trabajadores administrativos, con la implementación de medidas de restricción en el gasto y con la habilitación de políticas que permitan una mayor generación de recursos propios.

TERCERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad la elaboración del PRESUPUESTO REFORMULADO - GESTION 2000 de la Universidad Técnica de Oruro, en base a los lineamientos aprobados.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Planificación Académica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Adr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 34/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro a tiempo de inscribirse pagan un monto por el **Certificado de Calificaciones** de la gestión académica correspondiente.

Que una vez concluida la gestión académica, las autoridades facultativas debían prever la entrega de dicho Certificado de Calificaciones a todos sus estudiantes; hecho que no ocurre en las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha tomado la decisión de entregar el Certificado de Calificaciones a todos los estudiantes, a los pocos días de concluida la gestión
académica.

Que la política anotada en el considerando anterior requiere la implementación de algunos mecanismos operativos.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Disponer que a partir de la gestión académica 2000, las diferentes unidades facultivas entreguen a todos y cada uno de sus estudiantes su correspondiete **Certificado de Calificaciones** con las calificaciones obtenidas, una vez concluida la gestión anual o semestral. Son responsables de llevar adelante esta política las autoridades facultativas (Decano y Vicedecano), los(as) encargados(as) de certificación de calificaciones y los(as) jefes de las unidades de Kardex Estudiantil de las diferentes facultades. La entrega de los certificados de calificaciones debe empezar en un plazo máximo de 21 días calendario (3 semanas) de concluidas todas las actividades académicas correspondientes a la gestión. Los responsables de esta entrega serán multados por la administración central por cada día de atraso en el inicio de la entrega mencionada.

SEGUNDO

Determinar que a partir del mes de agosto de 2000, los certificados de calificaciones sean firmados solamente por el Decano y el (la) Encargado(a) de Certificación de Calificaciones de la Facultad correspondiente. El Vicerrector refrendará los certificados de calificaciones, solamente cuando estos tengan que ser utilizados en trámites externos a la Universidad Técnica de Oruro (Traspaso de Universidad, Becas y otros). En esos casos el interesado solicitará, en Hoja de Solicitud de Trámite Universitario Serie "A", al Vicerrector de la Universidad se refrenden los certificados de calificaciones adjuntos.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Decanatos, Encargados de Certificación de Calificaciones, Unidades de Kardex Estudiantil y a la Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Oscar Zabaga Román
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 34/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro a tiempo de inscribirse pagan un monto por el **Certificado de Calificaciones** de la gestión académica correspondiente.

Que una vez concluida la gestión académica, las autoridades facultativas debían prever la entrega de dicho Certificado de Calificaciones a todos sus estudiantes; hecho que no ocurre en las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha tomado la decisión de entregar el Certificado de Calificaciones a todos los estudiantes, a los pocos días de concluida la gestión académica.

Que la política anotada en el considerando anterior requiere la implementación de algunos mecanismos operativos.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Disponer que a partir de la gestión académica 2000, las diferentes unidades facultivas entreguen a todos y cada uno de sus estudiantes su correspondiete **Certificado de Calificaciones** con las calificaciones obtenidas, una vez concluida la gestión anual o semestral. Son responsables de llevar adelante esta política las autoridades facultativas (Decano y Vicedecano), los(as) encargados(as) de certificación de calificaciones y los(as) jefes de las unidades de Kardex Estudiantil de las diferentes facultades. La entrega de los certificados de calificaciones debe empezar en un plazo máximo de 21 días calendario (3 semanas) de concluidas todas las actividades académicas correspondientes a la gestión. Los responsables de esta entrega serán multados por la administración central por cada día de atraso en el inicio de la entrega mencionada.

SEGUNDO

Determinar que a partir del mes de agosto de 2000, los certificados de calificaciones sean firmados solamente por el Decano y el (la) Encargado(a) de Certificación de Calificaciones de la Facultad correspondiente. El Vicerrector refrendará los certificados de calificaciones, solamente cuando estos tengan que ser utilizados en trámites externos a la Universidad Técnica de Oruro (Traspaso de Universidad, Becas y otros). En esos casos el interesado solicitará, en Hoja de Solicitud de Trámite Universitario Serie "A", al Vicerrector de la Universidad se refrenden los certificados de calificaciones adjuntos.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Decanatos, Encargados de Certificación de Calificaciones, Unidades de Kardex Estudiantil y a la Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 50100 - Casilla 49 - Fax 42215
Email: rector@rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 33/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que uno de los requisitos exigibles para iniciar estudios universitarios es la conclusión de los estudios del nivel secundario; situación que debe ser acreditada a través de la presentación del correspondiente Diploma de Bachiller.

Que un elevado porcentaje de estudiantes de los primeros cursos de las diferentes unidades facultativas, aún no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

Que para salvar de manera efectiva esta dificultad, la Universidad Técnica de Oruro y el Servicio Departamental de Educación han suscrito un Convenio con el propósito de implementar un Programa que le permita a la Universidad entregar los Diplomas de Bachiller a todos los bachilleres de la gestión en los respectivos actos de promoción.

Que el Programa mencionado en el considerando anterior ha sido ampliado a bachilleres de las gestiones anteriores a la actual.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar que a partir de la gestión académica 2001, ningún estudiante **nuevo o antíguo** será inscrito en la Universidad Técnica de Oruro si previamente no presenta fotocopias legalizadas por la Universidad de su Diploma de Bachiller.

SEGUNDO

Instruir a los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro que aún no han iniciado el trámite de su Diploma de Bachiller, se acojan al Programa que con este propósito ha implementado la Universidad a través de la Dirección de Interacción Social.

TERCERO

Instruir a las unidades de Kardex Estudiantil de las diferentes facultades, elaborar listados de estudiantes que hasta la fecha no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento estricto de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General, Decanatos y Unidades de Kardex Estudiantil de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

[illegible] Román A.
[illegible] GENERAL
[illegible]SIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 33/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que uno de los requisitos exigibles para iniciar estudios universitarios es la conclusión de los estudios del nivel secundario; situación que debe ser acreditada a través de la presentación del correspondiente Diploma de Bachiller.

Que un elevado porcentaje de estudiantes de los primeros cursos de las diferentes unidades facultativas, aún no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

Que para salvar de manera efectiva esta dificultad, la Universidad Técnica de Oruro y el Servicio Departamental de Educación han suscrito un Convenio con el propósito de implementar un Programa que le permita a la Universidad entregar los Diplomas de Bachiller a todos los bachilleres de la gestión en los respectivos actos de promoción.

Que el Programa mencionado en el considerando anterior ha sido ampliado a bachilleres de las gestiones anteriores a la actual.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar que a partir de la gestión académica 2001, ningún estudiante **nuevo o antíguo** será inscrito en la Universidad Técnica de Oruro si previamente no presenta fotocopias legalizadas por la Universidad de su Diploma de Bachiller.

SEGUNDO

Instruir a los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro que aún no han iniciado el trámite de su Diploma de Bachiller, se acojan al Programa que con este propósito ha implementado la Universidad a través de la Dirección de Interacción Social.

TERCERO

Instruir a las unidades de Kardex Estudiantil de las diferentes facultades, elaborar listados de estudiantes que hasta la fecha no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento estricto de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General, Decanatos y Unidades de Kardex Estudiantil de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Dr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 33/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que uno de los requisitos exigibles para iniciar estudios universitarios es la conclusión de los estudios del nivel secundario; situación que debe ser acreditada a través de la presentación del correspondiente Diploma de Bachiller.

Que un elevado porcentaje de estudiantes de los primeros cursos de las diferentes unidades facultativas, aún no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

Que para salvar de manera efectiva esta dificultad, la Universidad Técnica de Oruro y el Servicio Departamental de Educación han suscrito un Convenio con el propósito de implementar un Programa que le permita a la Universidad entregar los Diplomas de Bachiller a todos los bachilleres de la gestión en los respectivos actos de promoción.

Que el Programa mencionado en el considerando anterior ha sido ampliado a bachilleres de las gestiones anteriores a la actual.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar que a partir de la gestión académica 2001, ningún estudiante **nuevo o antíguo** será inscrito en la Universidad Técnica de Oruro si previamente no presenta fotocopias legalizadas por la Universidad de su Diploma de Bachiller.

SEGUNDO

Instruir a los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro que aún no han iniciado el trámite de su Diploma de Bachiller, se acojan al Programa que con este propósito ha implementado la Universidad a través de la Dirección de Interacción Social.

TERCERO

Instruir a las unidades de Kardex Estudiantil de las diferentes facultades, elaborar listados de estudiantes que hasta la fecha no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento estricto de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General, Decanatos y Unidades de Kardex Estudiantil de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 32/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que uno de los requisitos exigibles para iniciar estudios universitarios es la conclusión de los estudios del nivel secundario; situación que debe ser acreditada a través de la presentación del correspondiente Diploma de Bachiller.

Que un elevado porcentaje de estudiantes de los primeros cursos de las diferentes unidades facultativas, aún no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

Que con el propósito de resolver esta enorme dificultad con efectividad, la Universidad Técnica de Oruro a través de la Dirección de Interacción Social ha puesto en marcha un Programa que les permita a los bachilleres de las gestiones anteriores a la gestión 2000 tramitar con bastante facilidad su Diploma de Bachiller.

Que el actual arancel de valores universitarios incluye un recargo económico de Bs. 113,00 (ciento trece 00/100 bolivianos) (Certificado Control Gestión) a todos los bachilleres de gestiones anteriores a la gestión 1999.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar una rebaja del 50 % (Bs. 56,50) en el recargo económico (Certificado Control Gestión) a los bachilleres de las gestiones anteriores a 1999 que se acojan al Programa que la Universidad Técnica de Oruro, a través de la Dirección de Interacción Social, ha puesto en marcha para el trámite de diplomas de bachiller.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Interacción Social, Sección Títulos y Sección Caja de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Dra. Olga Rivera M.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre N°. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 32/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 11 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que uno de los requisitos exigibles para iniciar estudios universitarios es la conclusión de los estudios del nivel secundario; situación que debe ser acreditada a través de la presentación del correspondiente Diploma de Bachiller.

Que un elevado porcentaje de estudiantes de los primeros cursos de las diferentes unidades facultativas, aún no han presentado fotocopias legalizadas de su Diploma de Bachiller.

Que con el propósito de resolver esta enorme dificultad con efectividad, la Universidad Técnica de Oruro a través de la Dirección de Interacción Social ha puesto en marcha un Programa que les permita a los bachilleres de las gestiones anteriores a la gestión 2000 tramitar con bastante facilidad su Diploma de Bachiller.

Que el actual arancel de valores universitarios incluye un recargo económico de Bs. 113,00 (ciento trece 00/100 bolivianos) (Certificado Control Gestión) a todos los bachilleres de gestiones anteriores a la gestión 1999.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar una rebaja del 50 % (Bs. 56,50) en el recargo económico (Certificado Control Gestión) a los bachilleres de las gestiones anteriores a 1999 que se acojan al Programa que la Universidad Técnica de Oruro, a través de la Dirección de Interacción Social, ha puesto en marcha para el trámite de diplomas de bachiller.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Interacción Social, Sección Títulos y Sección Caja de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 31/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 26/2000 del 21 de junio de 2000, aprobó lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad.

Que en base a los lineamientos aprobados, las autoridades principales de la Universidad Técnica de Oruro conjuntamente el Director y los técnicos de la Dirección Administrativa y Financiera han elaborado una propuesta de Presupuesto Reformulado - Gestión 2000; el mismo que ha sido expuesto y presentado en documento denominado REFORMULACION PRESUPUESTARIA - GESTION 2000.

Que dicho documento ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Que el tratamiento de dicho documento ha sido dificil debido a las marcadas discrepancias existentes entre la propuesta presentada por las autoridades de la Universidad y los requerimientos planteados por el estamento docente y el sector de trabajadores administrativos en términos del incremento salarial, el bono de escalafón y el bono del té.

Que para posibilitar la aprobación de un presupuesto reformulado se hace necesario tomar algunos acuerdos previos entre autoridades, representantes de la Federación de Docentes, de la Federación Universitaria Local y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Conformar una **Comisión** integrada por las principales autoridades universitarias y representantes de la Federación de Docentes, de la Federación Universitaria Local y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad; con el propósito de analizar y de ser posible acordar porcentajes y factores relacionados con el incremento salarial, el bono de escalafón, el bono del té y las becas, para de esta manera posibilitar la aprobación de un presupuesto reformulado en el Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO

Disponer que el documento REFORMULACION PRESUPUESTARIA - GESTION 2000 forma parte de la presente Resolución y debe ser adjuntada a la misma.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román Ch.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 31/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 26/2000 del 21 de junio de 2000, aprobó lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad.

Que en base a los lineamientos aprobados, las autoridades principales de la Universidad Técnica de Oruro conjuntamente el Director y los técnicos de la Dirección Administrativa y Financiera han elaborado una propuesta de Presupuesto Reformulado - Gestión 2000; el mismo que ha sido expuesto y presentado en documento denominado REFORMULACION PRESUPUESTARIA - GESTION 2000.

Que dicho documento ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Que el tratamiento de dicho documento ha sido difícil debido a las marcadas discrepancias existentes entre la propuesta presentada por las autoridades de la Universidad y los requerimientos planteados por el estamento docente y el sector de trabajadores administrativos en términos del incremento salarial, el bono de escalafón y el bono del té.

Que para posibilitar la aprobación de un presupuesto reformulado se hace necesario tomar algunos acuerdos previos entre autoridades, representantes de la Federación de Docentes, de la Federación Universitaria Local y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Conformar una **Comisión** integrada por las principales autoridades universitarias y representantes de la Federación de Docentes, de la Federación Universitaria Local y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad; con el propósito de analizar y de ser posible acordar porcentajes y factores relacionados con el incremento salarial, el bono de escalafón, el bono del té y las becas, para de esta manera posibilitar la aprobación de un presupuesto reformulado en el Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO

Disponer que el documento REFORMULACION PRESUPUESTARIA - GESTION 2000 forma parte de la presente Resolución y debe ser adjuntada a la misma.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 30/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Ing. Mario Valdivia, mediante concurso de méritos y examen de competencia, obtuvo la condición de docente contratado en la asignatura CIV 3312 - PUENTES del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO

Que por un viaje al exterior por necesidad personal y sin haber completado los trámites exigidos en estos casos, el Ing. Mario Valdivia estuvo ausente al iniciarse el semestre II/99; razón por la que la Facultad Nacional de Ingeniería designó como docente interino en la asignatura CIV 3312 - PUENTES al Ing. Walfré Beltrán, designación que se extendió hasta el semestre I/2000 inclusive.

CONSIDERANDO

Que el Ing. Walfré Beltrán no cuenta con nombramiento docente y por tanto se encuentra impago debido a que el Honorable Consejo Universitario aún no ha tomado una posición definitiva en relación al caso relacionado con la condición de docente contratado del Ing. Mario Valdivia.

CONSIDERANDO

Que esta situación ha sido analizada en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

UNICO

Disponer que el Vicerrectorado de la Universidad viabilice la designación del Ing. Walfré Beltrán como docente de la asignatura CIV 3312-PUENTES por los semestres II/99 y I/2000 solamente.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Dr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. Jorge Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Ramón C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

RESOLUCION RECTORAL No. 87/97
a, 29 de abril de 1997

CONSIDERANDO

Que en algunas unidades facultativas existen denuncias efectuadas por los propios docentes sobre irregularidades que se estarían cometiendo en la designación de docentes para la gestión académica 1997.

CONSIDERANDO

Que están en plena vigencia tanto el Reglamento General de la Docencia de la Universidad Boliviana como el Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Art. 2o. del Reglamento General de la Docencia aprobado en el VIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES señala: "... Este Reglamento consagra los principios y objetivos de la Universidad Autónoma Boliviana y los de la docencia. Propugna la libertad de expresión, la defensa de la autonomía y el cogobierno, la periodicidad de la evaluación, el ingreso por concurso público de méritos y examen de competencia, la cátedra libre, ...".

CONSIDERANDO

Que el Art. 34 del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro señala: "... En caso de requerirse la habilitación de cursos paralelos, adicionales a los contemplados en la convocatoria, en asignaturas que cuenten con titularía vigente, la unidad académica, mediante el Consejo Facultativo, podrá nombrar docentes interinos, en sujeción al procedimiento señalado en el Art. 33 del presente Reglamento...". El Art. 33 de este Reglamento indica: "... En caso de declararse desierto el concurso, la unidad académica, mediante su Consejo Facultativo podrá nombrar un Docente Interino, de una terna sugerida por el consejo de carrera respectivo, previo examen de suficiencia. El examen de suficiencia es similar en su forma al examen de competencia..."

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las estadísticas universitarias correspondientes a la gestión académica 1996, el 55,0 % de todas las materias ofertadas (incluidos los paralelos) son regentadas por docentes interinos.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

CONSIDERANDO

Que la nominación de docentes interinos por invitación directa genera situaciones irregulares en muchos casos.

Por tanto, **SE RESUELVE** :

PRIMERO

Las diferentes facultades deben obligatoriamente aplicar al inicio de cada gestión académica el Reglamento de Admisión Docente. Este proceso debe ser planificado con la correspondiente anticipación para no perjudicar el calendario académico de la Universidad.

SEGUNDO

A partir de la gestión académica 1997, ningún docente podrá regentar una asignatura nueva por invitación directa. Cualquier docente para regentar por primera vez una asignatura debe someterse mínimamente a un examen de suficiencia y obtener nota de aprobación. Se exceptúan los casos en los que se tenga que recurrir a la invitación directa para completar la carga horaria de docentes a tiempo completo. Sin embargo, en estos casos ningún docente a tiempo completo puede ser invitado directamente en más de dos asignaturas. También se exceptúan de esta medida las materias de servicio que deben regentar algunas autoridades, jefes o encargados de gabinete o laboratorio e investigadores.

TERCERO

El Vicerrectorado y la Dirección Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los que no se cumpla la disposición anterior.

CUARTO

Se encomienda el cumplimiento estricto de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanatos de las diferentes facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Jor. Luis Garcia A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Arq. Jorge Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Jorge Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

RESOLUCION RECTORAL No. 87/97
a, 29 de abril de 1997

CONSIDERANDO

Que en algunas unidades facultativas existen denuncias efectuadas por los propios docentes sobre irregularidades que se estarían cometiendo en la designación de docentes para la gestión académica 1997.

CONSIDERANDO

Que están en plena vigencia tanto el Reglamento General de la Docencia de la Universidad Boliviana como el Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Art. 2o. del Reglamento General de la Docencia aprobado en el VIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES señala: "... Este Reglamento consagra los principios y objetivos de la Universidad Autónoma Boliviana y los de la docencia. Propugna la libertad de expresión, la defensa de la autonomía y el cogobierno, la periodicidad de la evaluación, el ingreso por concurso público de méritos y examen de competencia, la cátedra libre, ..."

CONSIDERANDO

Que el Art. 34 del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro señala: "... En caso de requerirse la habilitación de cursos paralelos, adicionales a los contemplados en la convocatoria, en asignaturas que cuenten con titularía vigente, la unidad académica, mediante el Consejo Facultativo, podrá nombrar docentes interinos, en sujeción al procedimiento señalado en el Art. 33 del presente Reglamento...". El Art. 33 de este Reglamento indica: "... En caso de declararse desierto el concurso, la unidad académica, mediante su Consejo Facultativo podrá nombrar un Docente Interino, de una terna sugerida por el consejo de carrera respectivo, previo examen de suficiencia. El examen de suficiencia es similar en su forma al examen de competencia..."

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las estadísticas universitarias correspondientes a la gestión académica 1996, el 55,0 % de todas las materias ofertadas (incluidos los paralelos) son regentadas por docentes interinos.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

CONSIDERANDO

Que la nominación de docentes interinos por invitación directa genera situaciones irregulares en muchos casos.

Por tanto, SE RESUELVE :

PRIMERO

Las diferentes facultades deben obligatoriamente aplicar al inicio de cada gestión académica el Reglamento de Admisión Docente. Este proceso debe ser planificado con la correspondiente anticipación para no perjudicar el calendario académico de la Universidad.

SEGUNDO

A partir de la gestión académica 1997, ningún docente podrá regentar una asignatura nueva por invitación directa. Cualquier docente para regentar por primera vez una asignatura debe someterse mínimamente a un examen de suficiencia y obtener nota de aprobación. Se exceptúan los casos en los que se tenga que recurrir a la invitación directa para completar la carga horaria de docentes a tiempo completo. Sin embargo, en estos casos ningún docente a tiempo completo puede ser invitado directamente en más de dos asignaturas. También se exceptúan de esta medida las materias de servicio que deben regentar algunas autoridades, jefes o encargados de gabinete o laboratorio e investigadores.

TERCERO

El Vicerrectorado y la Dirección Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los que no se cumpla la disposición anterior.

CUARTO

Se encomienda el cumplimiento estricto de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanatos de las diferentes facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Jos. Luis Gamón A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Lic. Arq. Jorge Román C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

RESOLUCION RECTORAL No. 87/97
a, 29 de abril de 1997

CONSIDERANDO

Que en algunas unidades facultativas existen denuncias efectuadas por los propios docentes sobre irregularidades que se estarían cometiendo en la designación de docentes para la gestión académica 1997.

CONSIDERANDO

Que están en plena vigencia tanto el Reglamento General de la Docencia de la Universidad Boliviana como el Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Art. 2o. del Reglamento General de la Docencia aprobado en el VIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES señala: "... Este Reglamento consagra los principios y objetivos de la Universidad Autónoma Boliviana y los de la docencia. Propugna la libertad de expresión, la defensa de la autonomía y el cogobierno, la periodicidad de la evaluación, el ingreso por concurso público de méritos y examen de competencia, la cátedra libre, ...".

CONSIDERANDO

Que el Art. 34 del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro señala: "... En caso de requerirse la habilitación de cursos paralelos, adicionales a los contemplados en la convocatoria, en asignaturas que cuenten con titularía vigente, la unidad académica, mediante el Consejo Facultativo, podrá nombrar docentes interinos, en sujeción al procedimiento señalado en el Art. 33 del presente Reglamento...". El Art. 33 de este Reglamento indica: "... En caso de declararse desierto el concurso, la unidad académica, mediante su Consejo Facultativo podrá nombrar un Docente Interino, de una terna sugerida por el consejo de carrera respectivo, previo examen de suficiencia. El examen de suficiencia es similar en su forma al examen de competencia..."

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las estadísticas universitarias correspondientes a la gestión académica 1996, el 55,0 % de todas las materias ofertadas (incluidos los paralelos) son regentadas por docentes interinos.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

CONSIDERANDO

Que la nominación de docentes interinos por invitación directa genera situaciones irregulares en muchos casos.

Por tanto, SE RESUELVE :

PRIMERO

Las diferentes facultades deben obligatoriamente aplicar al inicio de cada gestión académica el Reglamento de Admisión Docente. Este proceso debe ser planificado con la correspondiente anticipación para no perjudicar el calendario académico de la Universidad.

SEGUNDO

A partir de la gestión académica 1997, ningún docente podrá regentar una asignatura nueva por invitación directa. Cualquier docente para regentar por primera vez una asignatura debe someterse mínimamente a un examen de suficiencia y obtener nota de aprobación. Se exceptúan los casos en los que se tenga que recurrir a la invitación directa para completar la carga horaria de docentes a tiempo completo. Sin embargo, en estos casos ningún docente a tiempo completo puede ser invitado directamente en más de dos asignaturas. También se exceptúan de esta medida las materias de servicio que deben regentar algunas autoridades, jefes o encargados de gabinete o laboratorio e investigadores.

TERCERO

El Vicerrectorado y la Dirección Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los que no se cumpla la disposición anterior.

CUARTO

Se encomienda el cumplimiento estricto de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanatos de las diferentes facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Por Ing. Hugo Ramón A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Jorge Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 29/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que en el proceso de designación de docentes en las diferentes unidades facultativas se presentan algunas dificultades principalmente por vacíos en la normatividad vigente.

Que entretanto el Honorable Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad, es obligación del Máximo Organo de Gobierno de la Universidad emitir normas transitorias con la finalidad de evitar dificultades que generen malestar en los estamentos y atenten contra la regularidad académica.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado aspectos relacionados con el número de paralelos a asignarse a los docentes titulares y/o contratados.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Determinar la vigencia de los siguientes criterios para la designación de docentes en asignaturas con paralelos:

- El mayor número de paralelos de una asignatura debe ser regentado por docentes titulares y/o contratados.
- Se asignará un mínimo de dos paralelos al docente titular o contratado en la asignatura.
- La carga horaria máxima de los paralelos de una misma materia asignados a un docente, no debe exceder las 20 (veinte) horas por semana.

SEGUNDO

Reconocer la plena vigencia de la Resolución Rectoral No. 87/97 del 29 de abril de 1997 y determinar además que cualquier convocatoria a exámenes de competencia o de suficiencia debe necesariamente ser aprobada de manera previa por el Vicerrectorado de la Universidad.

TERCERO

Determinar que el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los cuales no se cumplan las disposiciones anotadas en la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanatos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Jorge Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 — Casilla 49 — Fax 42215
Oruro — Bolivia

RESOLUCION RECTORAL No. 87/97
a, 29 de abril de 1997

CONSIDERANDO

Que en algunas unidades facultativas existen denuncias efectuadas por los propios docentes sobre irregularidades que se estarían cometiendo en la designación de docentes para la gestión académica 1997.

CONSIDERANDO

Que están en plena vigencia tanto el Reglamento General de la Docencia de la Universidad Boliviana como el Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Art. 2o. del Reglamento General de la Docencia aprobado en el VIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES señala: "... Este Reglamento consagra los principios y objetivos de la Universidad Autónoma Boliviana y los de la docencia. Propugna la libertad de expresión, la defensa de la autonomía y el cogobierno, la periodicidad de la evaluación, el ingreso por concurso público de méritos y examen de competencia, la cátedra libre, ..."

CONSIDERANDO

Que el Art. 34 del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro señala: "... En caso de requerirse la habilitación de cursos paralelos, adicionales a los contemplados en la convocatoria, en asignaturas que cuenten con titularía vigente, la unidad académica, mediante el Consejo Facultativo, podrá nombrar docentes interinos, en sujeción al procedimiento señalado en el Art. 33 del presente Reglamento...". El Art. 33 de este Reglamento indica: "... En caso de declararse desierto el concurso, la unidad académica, mediante su Consejo Facultativo podrá nombrar un Docente Interino, de una terna sugerida por el consejo de carrera respectivo, previo examen de suficiencia. El examen de suficiencia es similar en su forma al examen de competencia..."

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las estadísticas universitarias correspondientes a la gestión académica 1996, el 55,0 % de todas las materias ofertadas (incluidos los paralelos) son regentadas por docentes interinos.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre No. 5715
Teléfono: 50100 – Casilla 49 – Fax 42215
Oruro – Bolivia

CONSIDERANDO

Que la nominación de docentes interinos por invitación directa genera situaciones irregulares en muchos casos.

Por tanto, SE RESUELVE :

PRIMERO

Las diferentes facultades deben obligatoriamente aplicar al inicio de cada gestión académica el Reglamento de Admisión Docente. Este proceso debe ser planificado con la correspondiente anticipación para no perjudicar el calendario académico de la Universidad.

SEGUNDO

A partir de la gestión académica 1997, ningún docente podrá regentar una asignatura nueva por invitación directa. Cualquier docente para regentar por primera vez una asignatura debe someterse mínimamente a un examen de suficiencia y obtener nota de aprobación. Se exceptúan los casos en los que se tenga que recurrir a la invitación directa para completar la carga horaria de docentes a tiempo completo. Sin embargo, en estos casos ningún docente a tiempo completo puede ser invitado directamente en más de dos asignaturas. También se exceptúan de esta medida las materias de servicio que deben regentar algunas autoridades, jefes o encargados de gabinete o laboratorio e investigadores.

TERCERO

El Vicerrectorado y la Dirección Académica no emitirán bajo ninguna circunstancia nombramientos docentes en los casos en los que no se cumpla la disposición anterior.

CUARTO

Se encomienda el cumplimiento estricto de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanatos de las diferentes facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 28/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 5 de julio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Ing. Orlando Rojas Rodriguez, docente titular y a tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Civil, ha sido designado Oficial Mayor Técnico de la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Oruro.

Que el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana en su Art. 87.- señala: "... Todos los docentes titulares tienen derecho a Declaratoria en Comisión y Licencia por las siguientes causas: a) Viajes de Estudio b) Aceptación de funciones públicas jerárquicas ...".

Que el Art. 93.- del Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana indica: "... Las declaratorias en comisión por aceptación de funciones públicas serán concedidas sin goce de haberes ..."

Que el Ing. Orlando Rojas Rodriguez, mediante nota, ha solicitando ser declarado en comisión por el periodo que duren sus funciones como Oficial Mayor Técnico de la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Oruro, la misma que ha sido ratificada por el actual Honorable Alcalde Municial de Oruro, también mediante nota.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Declarar en Comisión al Ing. Orlando Rojas Rodriguez de su condición de docente a tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Civil, por el tiempo que duren sus funciones como Oficial Mayor Técnico de la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro. Durante este periodo, el Ing. Orlando Rojas Rodriguez seguirá ejerciendo la docencia a tiempo horario. Esta determinación tiene vigencia a partir del 1ro. de julio de 2000.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Orlando Rojas Rodriguez
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 26/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de junio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 23/2000 del 12 de mayo de 2000, decidió aprobar los términos de un proyecto de Convenio entre la Universidad Técnica de Oruro y el Ministerio de Hacienda con motivo del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad; y conformar una Comisión Económica Ampliada para analizar y evaluar la situación económica actual de la Universidad y proponer lineamientos para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad.

Que el 15 de junio de 2000, el Presidente de la Comisión Económica Ampliada remitió al Honorable Consejo Universitario un informe sobre lo tratado y las conclusiones a las que dicha Comisión llegó.

Que dicho informe fue analizado en las sesiones del Honorable Consejo Universitario correspondientes al 19 y 21 de julio de 2000.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar las siguientes acciones y lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro:

. Agilitar los trámites con el porpósito de posibilitar la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes (Ciudad de La Paz) a la brevedad posible; y, buscar en esta venta el mayor beneficio económico posible para la Universidad.

. Efectuar los trámites de rigor para consolidar a la brevedad posible la trasferencia, en beneficio de la Universidad, del Edificio del Ex-Banco de Crédito Oruro y de los terrenos e instalaciones de Almacenes COMIBOL - Oruro. Posteriormente efectuar los trámites necesarios para enajenar el Edificio del Ex-Banco de Crédito Oruro.

. Presupuestar solamente Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 bolivianos) para el pago de beneficios sociales y postergar cualquier solicitud de pago de beneficios

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

sociales hasta la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes.

. Congelar la ejecución de la Partida 40000 (Activos Reales - Inversiones) del Presupuesto de Gastos en Bs. 466.580,00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil 00/100 bolivianos) hasta que se proceda a la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes y del Edificio del Ex-Banco de Crédito Oruro.

. Habilitar el Escalafón Docente y consecuentemente el Bono de Escalafón. El Honorable Consejo Universitario deberá analizar y aprobar la normatividad necesaria para este propósito.

. Revisar la escala de viáticos de la Universidad Técnica de Oruro.

. Incrementar el presupuesto de la Partida 70000 (Transferencias - Becas) en función del incremento porcentual con respecto a 1999, en la masa salarial necesaria para antender el incremento salarial (gestión 2000) de docentes y trabajadores .

SEGUNDO

Instruir a las autoridades superiores de la Universidad que en base a los lineamientos generales anotados en el capítulo anterior, se proceda a la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro.

TERCERO

Instruir que el Informe de la Comisión Económica Ampliada del Honorable Consejo Universitario sea adjuntado a la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades superiores de la Universidad y a sus correspondientes unidades de apoyo técnico.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 26/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de junio de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 23/2000 del 12 de mayo de 2000, decidió aprobar los términos de un proyecto de Convenio entre la Universidad Técnica de Oruro y el Ministerio de Hacienda con motivo del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad; y conformar una Comisión Económica Ampliada para analizar y evaluar la situación económica actual de la Universidad y proponer lineamientos para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad.

Que el 15 de junio de 2000, el Presidente de la Comisión Económica Ampliada remitió al Honorable Consejo Universitario un informe sobre lo tratado y las conclusiones a las que dicha Comisión llegó.

Que dicho informe fue analizado en las sesiones del Honorable Consejo Universitario correspondientes al 19 y 21 de julio de 2000.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar las siguientes acciones y lineamientos generales para la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro:

. Agilitar los trámites con el porpósito de posibilitar la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes (Ciudad de La Paz) a la brevedad posible; y, buscar en esta venta el mayor beneficio económico posible para la Universidad.

. Efectuar los trámites de rigor para consolidar a la brevedad posible la trasferencia, en beneficio de la Universidad, del Edificio del Ex-Banco de Crédito Oruro y de los terrenos e instalaciones de Almacenes COMIBOL - Oruro. Posteriormente efectuar los trámites necesarios para enajenar el Edificio del Ex-Banco de Crédito Oruro.

. Presupuestar solamente Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 bolivianos) para el pago de beneficios sociales y postergar cualquier solicitud de pago de beneficios

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

sociales hasta la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes.

. Congelar la ejecución de la Partida 40000 (Activos Reales - Inversiones) del Presupuesto de Gastos en Bs. 466.580,00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil 00/100 bolivianos) hasta que se proceda a la enajenación del Vivero Forestal de Obrajes y del Edificio del Ex-Banco de Crédito Oruro.

. Habilitar el Escalafón Docente y consecuentemente el Bono de Escalafón. El Honorable Consejo Universitario deberá analizar y aprobar la normatividad necesaria para este propósito.

. Revisar la escala de viáticos de la Universidad Técnica de Oruro.

. Incrementar el presupuesto de la Partida 70000 (Transferencias - Becas) en función del incremento porcentual con respecto a 1999, en la masa salarial necesaria para antender el incremento salarial (gestión 2000) de docentes y trabajadores .

SEGUNDO

Instruir a las autoridades superiores de la Universidad que en base a los lineamientos generales anotados en el capítulo anterior, se proceda a la reformulación del Presupuesto - Gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro.

TERCERO

Instruir que el Informe de la Comisión Económica Ampliada del Honorable Consejo Universitario sea adjuntado a la presente Resolución.

CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades superiores de la Universidad y a sus correspondientes unidades de apoyo técnico.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

MSc. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Oscar Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 25/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de junio de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado y presentado un **Programa de Postgrado a Nivel de Especialidad en CONTROL AUTOMATICO.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, dicho programa de postgrado ha sido puesto a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto, mediante Resolución No. 6/2000 del 2 de junio de 2000, avalar la realización del mencionado Programa de Postgrado.

Que la Resolución 6/2000 del Comité Científico de Postgrado e Investigación ha sido puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización del **Programa de Postgrado a nivel de Especialidad en CONTROL AUTOMATICO.**

SEGUNDO

Encomendar, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad, la realización del mencionado Programa a la Facultad Nacional de Ingeniería en coordinación con la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. PEDRO HERNANDEZ ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Rolando Común A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 24/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de junio de 2000

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha elaborado un Programa de Postgrado a Nivel de Maestría en **AUDITORIA Y DIRECCION FINANCIERA.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, dicho programa de postgrado ha sido puesto a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto, mediante Resolución No. 3/2000 del 28 de abril de 2000, avalar la realización del mencionado Programa de Postgrado.

Que la Resolución 3/2000 del Comité Científico de Postgrado e Investigación ha sido puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización del **Programa de Postgrado a nivel de Maestría en AUDITORIA Y DIRECCION FINANCIERA.**

SEGUNDO

Encomendar, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad, la realización del mencionado Programa a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en coordinación con la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. [illegible] ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. [illegible] Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 24/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de junio de 2000

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha elaborado un Programa de Postgrado a Nivel de Maestría en **AUDITORIA Y DIRECCION FINANCIERA.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, dicho programa de postgrado ha sido puesto a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto, mediante Resolución No. 3/2000 del 28 de abril de 2000, avalar la realización del mencionado Programa de Postgrado.

Que la Resolución 3/2000 del Comité Científico de Postgrado e Investigación ha sido puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización del **Programa de Postgrado a nivel de Maestría en AUDITORIA Y DIRECCION FINANCIERA.**

SEGUNDO

Encomendar, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad, la realización del mencionado Programa a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en coordinación con la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 23/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 12 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que el jueves 11 de mayo del año en curso, una delegación de la Universidad Técnica de Oruro ha asistido a una reunión de negociación del Presupuesto Universitario - gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro, convocada por el Ministro de Hacienda.

Que la delegación de la Universidad Técnica de Oruro a la mencionada reunión estuvo inicialmente conformada por:

. Ing.	Rubén Medinaceli	RECTOR
. Lic.	Raúl Arias	VICERRECTOR
. Lic.	Hilarión Lafuente	PRESIDENTE FEDUTO
. Lic.	Rolando Maldonado	DIRECTOR ADM. y FIN.
. Lic.	Eduardo Loma	PRESIDENTE COM. ECON. HCU
. Ing.	Máximo Villagra	PRESIDENTE A.S.D.I.
. Dr.	Hector Araoz	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.Cs.Js.Ps.Ss.
. Sra.	Norma Sempertegui	STRIA. GRAL. SINTRAUTO
. Univ.	Eloy Villán	STRIO. EJEC. FUL
. Univ.	Juan José Rosel	FUL
. Univ.	Roxana Monzón	FUL

Por razones de orden personal no pudieron asistir a la reunión el Lic. Rolando Maldonado y el Dr. Hector Araoz.

Que en dicha reunión el Ministro de Hacienda ofertó un incremento del 6% a la subvención ordinaria del Tesoro General de la Nación con respecto a la gestión 1999; aclarando que este tratamiento será el mismo para todas las universidades del Sistema. Por otro lado, el Ministro de Hacienda reconociendo que el incremento ofertado no permitirá resolver los problemas económicos que tienen las diferentes universidades del Sistema; ofertó, en calidad de compensación, transferir inmuebles en beneficio de las universidades y en el caso particular de la Universidad Técnica de Oruro gestionar la transferencia del Edificio del Ex-Banco de Crédito (Ex-Hotel Plaza) y el terreno y las instalaciones de la Corporación Minera de Bolivia (Almacenes COMIBOL ORURO - Zona San José). Igualmente, el Ministro de Hacienda comprometió efectuar gestiones para readecuar los pasivos y los plazos de pago de las deudas de las universidades con el Ex-FOPEBA y el Ex-FONVIS; además de apoyar, en el caso de la Universidad Técnica de Oruro, gestiones para la venta del inmueble Vivero Forestal Obrajes.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Que paralelamente el Ministro de Hacienda, propuso a las universidades del Sistema cumplir con las disposiciones de la Ley de Administración Presupuestaria y encaminar procesos de autoevaluación y evaluación externa del cumplimiento de los planes de desarrollo de las universidades y de sus carreras y/o programas académicos.

Que los puntos mencionados en los dos últimos considerandos fueron transcritos en un CONVENIO entre la Universidad Técnica de Oruro y el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda, documento que fue puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario; habiéndo el máximo órgano de gobierno de la Universidad Técnica de Oruro analizado exhaustivamente el contenido del mencionado CONVENIO.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aceptar el CONVENIO y autorizar al Rector de la Universidad a suscribir el mismo.

SEGUNDO

Disponer que una delegación integrada por el Rector de la Universidad, un representante de la Federación de Docentes y un delegado de la Federación Universitaria Local, se haga presente en el Ministerio de Hacienda el día lunes 15 de mayo ~~abril~~ de 2000, para tramitar las correcciones planteadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario al documento CONVENIO.

TERCERO

Disponer que la COMISION ECONOMICA AMPLIADA del Honorable Consejo Universitario se reuna con el propósito de analizar y evaluar la situación económica actual de la Universidad y proponer lineamientos para la reformulación presupuestaria de la Universidad para la gestión 2000. La Comisión Económica Ampliada estará conformada por:

. Lic. Eduardo Loma	DECANO F.C.E.F.A. (Presidente)
. Univ. Ramiro LLanos	STRIO. EJEC. C.E. - F.C.E.F.A.
. Dr. Fidel Terrazas	DECANO F.N.I.
. Univ. Ricardo Alegría	STRIO. EJEC. C.E. - F.N.I.
. Lic. Hilarión Lafuente	PRESIDENTE FEDUTO
. Univ. Eloy Villán	STRIO EJECUTIVO F.U.L.
. Ing. Máximo Villagra	PRESIDENTE A.S.D.I.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

. Univ. Huascar García	RPTE. DE BASE F.N.I. al H.C.U.
. Dr. Hector Araoz	PRESIDENTE ASOC.DOC. F.C.J.P.S.
. Univ. Pastor Flores	STRIO. EJEC. C.E. - F.C.J.P.S.
. Lic. Antonio Rodriguez	PRESIDENTE ASOC.DOC. F.C.E.F.A.
. Univ. Hernán Quispe	RPTE. DE BASE F.C.E.F.A. al H.C.U.
. Ing. Mario Poma	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.C.A.P.
. Univ. Roly Blass	STRIO. EJEC. C.E. - F.C.A.P.
. Ing. Edwin Rodriguez	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.A.U.
. Univ.Juan Carlos Soliz	STRIO. EJEC. C.E. - F.A.U.
. T.S. René Delgado S.	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.T.
. Univ. Gerardo Gómez	STRIO. EJEC. C.E. - F.T.
. Sra. Norma Sempértegui	STRIA. GENERAL SINTRAUTO

Actuará como Asesor de la Comisión Económica Ampliada el Lic. Rolando Maldonado, Director Administrativo y Financiero de la Universidad y será quien conjuntamente el Presidente de la Comisión coordine las reuniones de la misma. La Comisión Económica Ampliada deberá hacer llegar un informe al Honorable Consejo Universitario hasta el viernes 2 de junio del año en curso.

CUARTO

Instruir a las autoridades universitarias y a la Dirección Administrativa y Financiera, facilitar toda la información y documentación solicitada por la Comisión Económica Ampliada para el cumplimiento de su labor. Las autoridades universitarias están obligadas a presentarse en las reuniones de la Comisión Económica Ampliada cuando su participación sea requerida.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 23/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 12 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que el jueves 11 de mayo del año en curso, una delegación de la Universidad Técnica de Oruro ha asistido a una reunión de negociación del Presupuesto Universitario - gestión 2000 de la Universidad Técnica de Oruro, convocada por el Ministro de Hacienda.

Que la delegación de la Universidad Técnica de Oruro a la mencionada reunión estuvo inicialmente conformada por:

Ing.	Rubén Medinaceli	RECTOR
Lic.	Raúl Arias	VICERRECTOR
Lic.	Hilarión Lafuente	PRESIDENTE FEDUTO
Lic.	Rolando Maldonado	DIRECTOR ADM. y FIN.
Lic.	Eduardo Loma	PRESIDENTE COM. ECON. HCU
Ing.	Máximo Villagra	PRESIDENTE A.S.D.I.
Dr.	Hector Araoz	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.Cs.Js.Ps.Ss.
Sra.	Norma Sempertegui	STRIA. GRAL. SINTRAUTO
Univ.	Eloy Villán	STRIO. EJEC. FUL
Univ.	Juan José Rosel	FUL
Univ.	Roxana Monzón	FUL

Por razones de orden personal no pudieron asistir a la reunión el Lic. Rolando Maldonado y el Dr. Hector Araoz.

Que en dicha reunión el Ministro de Hacienda ofertó un incremento del 6% a la subvención ordinaria del Tesoro General de la Nación con respecto a la gestión 1999; aclarando que este tratamiento será el mismo para todas las universidades del Sistema. Por otro lado, el Ministro de Hacienda reconociendo que el incremento ofertado no permitirá resolver los problemas económicos que tienen las diferentes universidades del Sistema; ofertó, en calidad de compensación, transferir inmuebles en beneficio de las universidades y en el caso particular de la Universidad Técnica de Oruro gestionar la transferencia del Edificio del Ex-Banco de Crédito (Ex-Hotel Plaza) y el terreno y las instalaciones de la Corporación Minera de Bolivia (Almacenes COMIBOL ORURO - Zona San José). Igualmente, el Ministro de Hacienda comprometió efectuar gestiones para readecuar los pasivos y los plazos de pago de las deudas de las universidades con el Ex-FOPEBA y el Ex-FONVIS; además de apoyar, en el caso de la Universidad Técnica de Oruro, gestiones para la venta del inmueble Vivero Forestal Obrajes.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Que paralelamente el Ministro de Hacienda, propuso a las universidades del Sistema cumplir con las disposiciones de la Ley de Administración Presupuestaria y encaminar procesos de autoevaluación y evaluación externa del cumplimiento de los planes de desarrollo de las universidades y de sus carreras y/o programas académicos.

Que los puntos mencionados en los dos últimos considerandos fueron transcritos en un CONVENIO entre la Universidad Técnica de Oruro y el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda, documento que fue puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario; habiéndo el máximo órgano de gobierno de la Universidad Técnica de Oruro analizado exhaustivamente el contenido del mencionado CONVENIO.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aceptar el CONVENIO y autorizar al Rector de la Universidad a suscribir el mismo.

SEGUNDO

Disponer que una delegación integrada por el Rector de la Universidad, un representante de la Federación de Docentes y un delegado de la Federación Universitaria Local, se haga presente en el Ministerio de Hacienda el día lunes 15 de abril de 2000, para tramitar las correcciones planteadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario al documento CONVENIO.

TERCERO

Disponer que la COMISION ECONOMICA AMPLIADA del Honorable Consejo Universitario se reuna con el propósito de analizar y evaluar la situación económica actual de la Universidad y proponer lineamientos para la reformulación presupuestaria de la Universidad para la gestión 2000. La Comisión Económica Ampliada estará conformada por:

. Lic. Eduardo Loma	DECANO F.C.E.F.A. (Presidente)
. Univ. Ramiro LLanos	STRIO. EJEC. C.E. - F.C.E.F.A.
. Dr. Fidel Terrazas	DECANO F.N.I.
. Univ. Ricardo Alegría	STRIO. EJEC. C.E. - F.N.I.
. Lic. Hilarión Lafuente	PRESIDENTE FEDUTO
. Univ. Eloy Villán	STRIO EJECUTIVO F.U.L.
. Ing. Máximo Villagra	PRESIDENTE A.S.D.I.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

. Univ. Huascar García	RPTE. DE BASE F.N.I. al H.C.U.
. Dr. Hector Araoz	PRESIDENTE ASOC.DOC. F.C.J.P.S.
. Univ. Pastor Flores	STRIO. EJEC. C.E. - F.C.J.P.S.
. Lic. Antonio Rodriguez	PRESIDENTE ASOC.DOC. F.C.E.F.A.
. Univ. Hernán Quispe	RPTE. DE BASE F.C.E.F.A. al H.C.U.
. Ing. Mario Poma	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.C.A.P.
. Univ. Roly Blass	STRIO. EJEC. C.E. - F.C.A.P.
. Ing. Edwin Rodriguez	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.A.U.
. Univ.Juan Carlos Soliz	STRIO. EJEC. C.E. - F.A.U.
. T.S. René Delgado S.	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.T.
. Univ. Gerardo Gómez	STRIO. EJEC. C.E. - F.T.
. Sra. Norma Sempértegui	STRIA. GENERAL SINTRAUTO

Actuará como Asesor de la Comisión Económica Ampliada el Lic. Rolando Maldonado, Director Administrativo y Financiero de la Universidad y será quien conjuntamente el Presidente de la Comisión coordine las reuniones de la misma. La Comisión Económica Ampliada deberá hacer llegar un informe al Honorable Consejo Universitario hasta el viernes 2 de junio del año en curso.

CUARTO

Instruir a las autoridades universitarias y a la Dirección Administrativa y Financiera, facilitar toda la información y documentación solicitada por la Comisión Económica Ampliada para el cumplimiento de su labor. Las autoridades universitarias están obligadas a presentarse en las reuniones de la Comisión Económica Ampliada cuando su participación sea requerida.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Tiago Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 22/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 11/97 del 3 de marzo de 1997, el Honorable Consejo Universitario determinó prohibir la realización de cobros de manera directa en las facultades y carreras de la Universidad, a través de sus autoridades, personal docente o administrativo (aportes facultativos, de carrera, por cursos pre-universitarios, exámenes de ingreso y otros); señalando que todos los cobros deben necesaria y obligatoriamente efectuarse a través del Tesoro Universitario.

Que a pesar de esta determinación, algunas facultades y carreras han continuado efectuando cobros directos y en muchos casos se han abierto cuentas bancarias privadas para administrar dichos fondos.

Que la actitud mencionada en el considerando anterior no solamente contraviene la disposición universitaria mencionada sino también las normas de control fiscal vigentes en el país.

Que estos hechos han sido analizados en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

UNICO

Instruir al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad identificar a las facultades y carreras que a partir del 3 de marzo de 1997 han seguido efectuado cobros directos por diferentes rubros; debiendo además efectuar auditorías económicas sobre el manejo de dichos recursos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Rosales
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 21/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que las autoridades de la Facultad Técnica solicitaron la realización de una auditoría referida a RECIBOS DE COBROS POR CURSO PRE-FACULTATIVO (GESTIONES 1997 y 1998) DE LA FACULTAD TECNICA; trabajo que fue encomendado al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad remitió al Rectorado de la Universidad el Informe AUD. INT. UTO. INF. No. 17/99 del 5 de octubre de 1999, referido a RECIBOS DE COBROS POR CURSO PRE-FACULTATIVO (GESTION 1997 Y 1998) DE LA FACULTAD TECNICA.

Que la recomendación R.1 del mencionado informe textualmente señala:

"... En vista de que ha existido falta de depósitos por las recaudaciones por cobros de inscripción pre-facultativos de la Facultad Técnica y omisión del listado con nómina de inscripción y falta de entrega de las copias de recibos, por las gestiones 1997 y 1998; y por tanto habiéndose transgredido el ordenamiento de las Normas que regulan la conducta funcionaria de los servidores públicos se sugiere la aplicación del Art. 29 en su Capítulo V de la Ley 1178 concordante con el Art. 13 del Capítulo III del D.S. 23318-A en contra de los siguientes funcionarios y ex-funcionaria:

T.S. Humberto Quispe G.
T.S. Oscar Gonzales Vasquez
Sra. Mayra Espada de Soliz
Sra. Axelly Juchani Bazualdo
Sra. Danitza Stambuck Rodriguez

Debiendo su autoridad instruir iniciar el proceso administrativo mediante el Departamento Legal de la Entidad a fin de establecer el grado de responsabilidad de los nombrados ..."

Que el Rector de la Universidad mediante Resolución Rectoral No. 372/99 del 5 de noviembre de 1999 instruyó al Departamento Legal de la Universidad iniciar un proceso administrativo en contra de las siguientes ex-autoridades, funcionarias y ex-funcionarias de la Facultad Técnica:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 21/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que las autoridades de la Facultad Técnica solicitaron la realización de una auditoría referida a RECIBOS DE COBROS POR CURSO PRE-FACULTATIVO (GESTIONES 1997 y 1998) DE LA FACULTAD TECNICA; trabajo que fue encomendado al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad remitió al Rectorado de la Universidad el Informe AUD. INT. UTO. INF. No. 17/99 del 5 de octubre de 1999, referido a RECIBOS DE COBROS POR CURSO PRE-FACULTATIVO (GESTION 1997 Y 1998) DE LA FACULTAD TECNICA.

Que la recomendación R.1 del mencionado informe textualmente señala:

"... En vista de que ha existido falta de depósitos por las recaudaciones por cobros de inscripción pre-facultativos de la Facultad Técnica y omisión del listado con nómina de inscripción y falta de entrega de las copias de recibos, por las gestiones 1997 y 1998; y por tanto habiéndose transgredido el ordenamiento de las Normas que regulan la conducta funcionaria de los servidores públicos se sugiere la aplicación del Art. 29 en su Capítulo V de la Ley 1178 concordante con el Art. 13 del Capítulo III del D.S. 23318-A en contra de los siguientes funcionarios y ex-funcionaria:

T.S. Humberto Quispe G.
T.S. Oscar Gonzales Vasquez
Sra. Mayra Espada de Soliz
Sra. Axelly Juchani Bazualdo
Sra. Danitza Stambuck Rodriguez

Debiendo su autoridad instruir iniciar el proceso administrativo mediante el Departamento Legal de la Entidad a fin de establecer el grado de responsabilidad de los nombrados ..."

Que el Rector de la Universidad mediante Resolución Rectoral No. 372/99 del 5 de noviembre de 1999 instruyó al Departamento Legal de la Universidad iniciar un proceso administrativo en contra de las siguientes ex-autoridades, funcionarias y ex-funcionarias de la Facultad Técnica:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

T.S. Humberto Quispe G.
T.S. Oscar Gonzales V.
Sra. Mayra Espada de Soliz
Sra. Axelly Juchani B.
Sra. Danitza Stambuck R.

con el propósito de establecer el grado de responsabilidad de los nombrados en las irregularidades mencionadas en el Informe No. 17/99 del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad.

Que el Departamento Legal de la Universidad en cumplimiento del Art. 14 del Reglamento de Procesos Informativos vigente en la Universidad ha remitido al Rectorado de la Universidad, mediante nota DEPTO. LEGAL CITE. No. 10/00 del 23 de febrero de 2000, el expediente en fs. 101 del sumario instaurado a los Sres. T.S. Humberto Quispe G. T.S. Oscar Gonzales V., Sra. Mayra Espada de Soliz, Sra. Axelly Juchani B. y Sra. Danitza Stambuck R.

Que de acuerdo al Art. 14 del Reglamento de Procesos Informativos, en el caso de funcionarios administrativos, es una Comisión Especial constituida por el Honorable Consejo Universitario la instancia que expide el fallo de primera instancia.

Que el Honorable Consejo Universitario ha resuelto que en este caso particular, la Comisión Especial mencionada esté conformada por los miembros de la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

UNICO

Disponer que en aplicación del Art. 14.- del Reglamento de Procesos Informativos vigente en la Universidad, se remita a la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Universitario, el expediente en fs. 101 del Proceso instaurado contra la Sra. Mayra Espada de Soliz, la Sra. Axelly Juchani B. y la Sra. Danitza Stambuck R. para el fallo de primera instancia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 20/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que las autoridades de la Facultad Técnica solicitaron la realización de una auditoría referida a RECIBOS DE COBROS POR CURSO PRE-FACULTATIVO (GESTIONES 1997 y 1998) DE LA FACULTAD TECNICA; trabajo que fue encomendado al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad remitió al Rectorado de la Universidad el Informe AUD. INT. UTO. INF. No. 17/99 del 5 de octubre de 1999, referido a RECIBOS DE COBROS POR CURSO PRE-FACULTATIVO (GESTION 1997 Y 1998) DE LA FACULTAD TECNICA.

Que la recomendación R.1 del mencionado informe textualmente señala:

"... En vista de que ha existido falta de depósitos por las recaudaciones por cobros de inscripción pre-facultativos de la Facultad Técnica y omisión del listado con nómina de inscripción y falta de entrega de las copias de recibos, por las gestiones 1997 y 1998; y por tanto habiéndose transgredido el ordenamiento de las Normas que regulan la conducta funcionaria de los servidores públicos se sugiere la aplicación del Art. 29 en su Capítulo V de la Ley 1178 concordante con el Art. 13 del Capítulo III del D.S. 23318-A en contra de los siguientes funcionarios y ex-funcionaria:

T.S. Humberto Quispe G.
T.S. Oscar Gonzales Vasquez
Sra. Mayra Espada de Soliz
Sra. Axelly Juchani Bazualdo
Sra. Danitza Stambuck Rodriguez

Debiendo su autoridad instruir iniciar el proceso administrativo mediante el Departamento Legal de la Entidad a fin de establecer el grado de responsabilidad de los nombrados ..."

Que el Rector de la Universidad mediante Resolución Rectoral No. 372/99 del 5 de noviembre de 1999 instruyó al Departamento Legal de la Universidad iniciar un proceso administrativo en contra de las siguientes ex-autoridades, funcionarias y ex-funcionarias de la Facultad Técnica:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax. 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

T.S. Humberto Quispe G.
T.S. Oscar Gonzales V.
Sra. Mayra Espada de Soliz
Sra. Axelly Juchani B.
Sra. Danitza Stambuck R.

con el propósito de establecer el grado de responsabilidad de los nombrados en las irregularidades mencionadas en el Informe No. 17/99 del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad.

Que el Departamento Legal de la Universidad en cumplimiento del Art. 12 del Reglamento de Procesos vigente en la Universidad remitió al Decano de la Facultad Técnica, mediante nota DEPTO. LEGAL CITE. No. 09/00 del 23 de febrero de 2000, el expediente en fs. 101 del sumario instaurado a los Sres. T.S. Humberto Quispe y otros, a objeto de que se proceda al juzgamiento.

Que la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica, mediante Auto Definitivo No. 01/2000 del 25 de febrero de 2000 recomienda al Honorable Consejo Facultativo la aplicación del Art. 7 en su inciso f) del Reglamento de Procesos Informativos al T.S. Humberto Quispe Ex-Decano y al T.S. Oscar Gonzales Ex-Vicedecano, y se remita antecedentes a la vía llamada por ley.

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica mediante Resolución No. 009/00 del 29 de febrero de 2000, resuelve: "... La destitución del cargo, en estricta aplicación del Art. 7 en su inciso f) del Reglamento de Procesos Informativos a los Sres. T.S. Humberto Quispe Gonzales Ex-Decano y T.S. Oscar Gonzales Vasquez Ex-Vicedecano de la Facultad Técnica..."

Que mediante memorial dirigido al Presidente del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica, tanto el T.S. Humberto Quispe G. como el T.S. Oscar Gonzales V. han interpuesto recursos de apelación contra la Resolución No. 009/00 del Honorable Consejo Facultativo; habiendo en consecuencia el Decano de la Facultad Técnica remitido al Honorable Consejo Universitario, mediante nota FAC.TEC. DEC. No. 038/00, el Proceso Interno (fs. 111) del T.S. Humberto Quispe G. y del T.S. Oscar Gonzales V.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Por tanto, S E R E S U E L V E :

UNICO

Disponer que en aplicación del Art. 10.- y el Art. 15.- del Reglamento de Procesos Informativos vigente en la Universidad, se remita el expediente en fs. 111 del Proceso instaurado contra el T.S. Humberto Quispe G. y el T.S. Oscar Gonzales V. a la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hgo. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 19/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro en actual vigencia fue estudiado, sancionado y promulgado por el Honorable Consejo Universitario el 30 de diciembre de 1952.

Que por el tiempo transcurrido la ley fundamental de la Universidad Técnica de Oruro ha quedado desactualizada.

Que es importante dotarle a la Universidad Técnica de Oruro un nuevo Estatuto Orgánico que exprese y norme su misión, principios, fines, objetivos, órganos de gobierno, órganos de programación, coordinación, ejecución y asesoramiento, unidades académicas, régimen académico, régimen docente-estudiantil, régimen administrativo financiero, patrimonio, régimen social, procesos universitarios y otros; en función de su Plan Integral de Desarrollo.

Que es importante enriquecer el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro con los reglamentos correspondientes.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Declarar el año 2000 como el **" AÑO DEL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO ".**

SEGUNDO

Encomendar a todas las autoridades de la Universidad y a todas las representaciones docentes y estudiantiles extremar acciones y esfuerzos para posibilitar la aprobación del nuevo Estatuto de la Universidad Técnica de Oruro y sus reglamentos en el transcurso de la presente gestión.

TERCERO

Determinar que la instancia de aprobación del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad y sus reglamentos es el Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 18/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Postrado e Investigación Científica ha elaborado y propuesto la ejecución de los siguientes de los siguientes Programas de Postgrado a Nivel de Maestría:

- **Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.**
- **Maestría en Manejo de Recursos Renovables y Medio Ambiente.**
- **Maestría en Ganadería con Mención en Lechería.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, los Programas de Postgrado mencionados en el considerando anterior han sido remitidos y puestos a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto dar su conformidad para la realización de los mencionados Programas de Postgrado a nivel de Maestría.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado la factibilidad de autorizar la realización de los mencionados Programas de Postgrado.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización de los siguientes **Programas de Postgrado** a nivel de **Maestría:**

- **Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo**
- **Maestría en Manejo de Recursos Renovables y Medio Ambiente**
- **Maestría en Ganadería con Mención en Lechería**

SEGUNDO

Encomendar la ejecución de los Programas de Postgrado mencionados en el capítulo anterior de la presente Resolución a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 18/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Postrado e Investigación Científica ha elaborado y propuesto la ejecución de los siguientes de los siguientes Programas de Postgrado a Nivel de Maestría:

- **Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.**
- **Maestría en Manejo de Recursos Renovables y Medio Ambiente.**
- **Maestría en Ganadería con Mención en Lechería.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, los Programas de Postgrado mencionados en el considerando anterior han sido remitidos y puestos a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto dar su conformidad para la realización de los mencionados Programas de Postgrado a nivel de Maestría.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado la factibilidad de autorizar la realización de los mencionados Programas de Postgrado.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización de los siguientes **Programas de Postgrado** a nivel de **Maestría:**

- **Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo**
- **Maestría en Manejo de Recursos Renovables y Medio Ambiente**
- **Maestría en Ganadería con Mención en Lechería**

SEGUNDO

Encomendar la ejecución de los Programas de Postgrado mencionados en el capítulo anterior de la presente Resolución a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 18/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Postrado e Investigación Científica ha elaborado y propuesto la ejecución de los siguientes de los siguientes Programas de Postgrado a Nivel de Maestría:

- **Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.**
- **Maestría en Manejo de Recursos Renovables y Medio Ambiente.**
- **Maestría en Ganadería con Mención en Lechería.**

Que conforme establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, los Programas de Postgrado mencionados en el considerando anterior han sido remitidos y puestos a consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad ha resuelto dar su conformidad para la realización de los mencionados Programas de Postgrado a nivel de Maestría.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado la factibilidad de autorizar la realización de los mencionados Programas de Postgrado.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar y autorizar la realización de los siguientes **Programas de Postgrado** a nivel de **Maestría:**

- **Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo**
- **Maestría en Manejo de Recursos Renovables y Medio Ambiente**
- **Maestría en Ganadería con Mención en Lechería**

SEGUNDO

Encomendar la ejecución de los Programas de Postgrado mencionados en el capítulo anterior de la presente Resolución a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Adv. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax. 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 17/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 2 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales ha solicitado la habilitación de dos items de docentes a tiempo completo en el marco de su techo presupuestario definido para la gestión 2000.

Que el Honorable Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales ha solicitado la designación de los docentes Dr. Valentín Antezana A. y Dr. Alberto Rivera M. en los items de nueva creación, debido a que con la creación de nuevos paralelos en las materias en las que dichos docentes son titulares, su carga horaria alcanza a 20 horas por semana.

Que con el propósito de velar por el buen uso de los escasos recursos de la Universidad, el Honorable Consejo Universitario aprobó la Resolución No. 13/98 en la sesión correspondiente al 13 de marzo de 1998.

Que el punto CUARTO de la Resolución H.C.U. No. 13/98 del 13 de marzo de 1998 señala "... Cuando un docente que desde su admisión ha prestado servicios solamente en el régimen de la docencia a tiempo horario por un periodo mayor a cinco años, está siendo transferido al régimen a tiempo completo; previamente deberá solicitar por escrito y por la vía correspondiente su retiro voluntario y el pago de los derechos laborales correspondientes (indemnización por antiguedad). En estos casos la indemnización por antiguedad será calculada tomando como base los últimos haberes percibidos como docente a tiempo horario, por los años de servicio prestados y legalmente reconocidos para el efecto ... ".

Que el punto QUINTO de la Resolución H.C.U. No. 13/98 del 13 de marzo de 1998 indica "... En el caso señalado en el artículo anterior, no se emitirá el nombramiento docente a tiempo completo solicitado si previamente no se ha elaborado y procesado el finiquito correspondiente. Para fines legales, deberá además generarse una discontinuidad mínima de quince días entre el último día de trabajo como docente a tiempo horario y el primer día de trabajo como docente a tiempo completo ..."

Que un análisis de los puntos CUARTO y QUINTO de la Resolución H.C.U. No. 13/98 a la luz de la Ley General del Trabajo, ha permitido establecer que estos puntos en

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

realidad no son efectivos en el sentido de preservar los escasos recursos económicos de la Universidad.

Que sin embargo, la mayoría de los miembros del Honorable Consejo Universitario consideran imperativo emitir normas que en el tema del pago de beneficios sociales permitan cuidar los escasos recursos económicos de la Universidad.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Disponer que se dejen en suspenso los puntos CUARTO y QUINTO de la Resolución No. 13/98 del 13 de marzo de 1998 del Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO

Autorizar el nombramiento de los docentes Dr. Valentín Antezana A. y Dr. Alberto Rivera M. como docentes a tiempo completo de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

TERCERO

Prohibir la transferencia del régimen docente a tiempo horario al régimen docente a tiempo completo de docentes que se encuentran en edad de acogerse al beneficio de la jubilación (65 años de acuerdo al Art. 85.- del Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana). Se exceptúan los casos en los que los docentes que solicitan su transferencia al régimen docente a tiempo completo sean titulares en todas las asignaturas a regentar.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Apz. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 14/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 18 de abril de 2000

CONSIDERANDO

Que en defensa de la Constitución Política del Estado y de la Autonomía Universitaria, la Ley 2027 "Estatuto del Funcionario Público" ha sido demandada ante el Tribunal Constitucional mediante un Recurso Directo de Inconstitucionalidad por parte de un conjunto de Honorables Diputados Nacionales en representación de la Universidad Boliviana.

Que dicho Recurso ha dado lugar a la Sentencia Constitucional No. 016/00 del Tribunal Constitucional; la misma que por su falta de claridad ha merecido una solicitud de explicación, enmienda y complementación presentada por el Dr. Gonzalo Vernoux en representación de los demandantes y de la Universidad Boliviana. Habiendo esta solicitud generado el Auto Constitucional No. 009/00 del Tribunal Constitucional.

Que el Auto Constitucional mencionado permite concluir que desde el punto de vista jurídico, la Autonomía Universitaria se preserva y por tanto la Universidad Boliviana está protegida de la Ley 2027 "Estatuto del Funcionario Público".

Que el Art. 229 de la Constitución Política del Estado menciona: "... Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento ..."

Que el Art. 185 de la Constitución Política del Estado menciona: "... Las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus Rectores, personal docente y administrativo, la eleboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con garantías de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa ..."

Que tanto la Sentencia Constitucional como el Auto Constitucional del Tribunal Constitucional han sido exhaustivamente analizados en la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES realizada en la Ciudad de Santa Cruz en fecha 14 de abril de 2000, tomando como base

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

los siguientes documentos:

- ANALISIS E INTERPRETACION DEL AUTO CONSTITUCIONAL No. 009/00 DE ACLARACION, ENMIENDA Y COMPLEMENTACION, preparado por la Dra. Katya Velarde (Asesora legal del C.E.U.B.), el Dr. Manuel Morales Dávila y el Dr. José Luis Gutierrez Sardán y presentado por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

- PROYECTO DE LEY No. 2033/99-2000 del Senado Nacional. Informe aprobado en la Cámara Alta y puesto a consideración de la Cámara Baja.

Que la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES ha aprobado la Resolución 002/2000 la misma que señala:

"... Por consiguiente la Universidad Pública Boliviana no se somete a los alcances de la Ley No. 2027 "Estatuto del Funcionario Público"..."

"... Autorizar para que a través de la Comisión Jurídica y las instancias superiores de la Universidad Boliviana se continue con el seguimiento del tema en los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, para garantizar el respeto a la Constitución Política del Estado y por consiguiente a la Autonomía Universitaria; promoviendo la promulgación de una Ley que garantice la vigencia del Artículo 185 de la Constitución Política del Estado y preserve definitivamente a la Universidad Boliviana de los alcances de leyes como la 2027 y cualquier otra norma que atente contra la Autonomía Universitaria ..."

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Ratificar la Resolución 002/2000 de la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES y reafirmar que las Universidades Públicas no se someten a los alcances de la Ley No. 2027 "Estatuto del Funcionario Público".

SEGUNDO

Comunicar de manera categórica a los Docentes, Estudiantes y Trabajadores Administrativos de la Universidad Técnica de Oruro que gozan de todas las garantías establecidas en sus estatutos y reglamentos así como de la plena vigencia de la Ley General del Trabajo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Pomar A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 14/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 18 de abril de 2000

CONSIDERANDO

Que en defensa de la Constitución Política del Estado y de la Autonomía Universitaria, la Ley 2027 "Estatuto del Funcionario Público" ha sido demandada ante el Tribunal Constitucional mediante un Recurso Directo de Inconstitucionalidad por parte de un conjunto de Honorables Diputados Nacionales en representación de la Universidad Boliviana.

Que dicho Recurso ha dado lugar a la Sentencia Constitucional No. 016/00 del Tribunal Constitucional; la misma que por su falta de claridad ha merecido una solicitud de explicación, enmienda y complementación presentada por el Dr. Gonzalo Vernoux en representación de los demandantes y de la Universidad Boliviana. Habiendo esta solicitud generado el Auto Constitucional No. 009/00 del Tribunal Constitucional.

Que el Auto Constitucional mencionado permite concluir que desde el punto de vista jurídico, la Autonomía Universitaria se preserva y por tanto la Universidad Boliviana está protegida de la Ley 2027 "Estatuto del Funcionario Público".

Que el Art. 229 de la Constitución Política del Estado menciona: "... Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento ..."

Que el Art. 185 de la Constitución Política del Estado menciona: "... Las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus Rectores, personal docente y administrativo, la eleboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con garantías de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa ..."

Que tanto la Sentencia Constitucional como el Auto Constitucional del Tribunal Constitucional han sido exhaustivamente analizados en la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES realizada en la Ciudad de Santa Cruz en fecha 14 de abril de 2000, tomando como base

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

los siguientes documentos:

- ANALISIS E INTERPRETACION DEL AUTO CONSTITUCIONAL No. 009/00 DE ACLARACION, ENMIENDA Y COMPLEMENTACION, preparado por la Dra. Katya Velarde (Asesora legal del C.E.U.B.), el Dr. Manuel Morales Dávila y el Dr. José Luis Gutierrez Sardán y presentado por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

- PROYECTO DE LEY No. 2033/99-2000 del Senado Nacional. Informe aprobado en la Cámara Alta y puesto a consideración de la Cámara Baja.

Que la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES ha aprobado la Resolución 002/2000 la misma que señala:

"... Por consiguiente la Universidad Pública Boliviana no se somete a los alcances de la Ley No. 2027 "Estatuto del Funcionario Público"..."

"... Autorizar para que a través de la Comisión Jurídica y las instancias superiores de la Universidad Boliviana se continue con el seguimiento del tema en los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, para garantizar el respeto a la Constitución Política del Estado y por consiguiente a la Autonomía Universitaria; promoviendo la promulgación de una Ley que garantice la vigencia del Artículo 185 de la Constitución Política del Estado y preserve definitivamente a la Universidad Boliviana de los alcances de leyes como la 2027 y cualquier otra norma que atente contra la Autonomía Universitaria ..."

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Ratificar la Resolución 002/2000 de la V CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES y reafirmar que las Universidades Públicas no se someten a los alcances de la Ley No. 2027 "Estatuto del Funcionario Público".

SEGUNDO

Comunicar de manera categórica a los Docentes, Estudiantes y Trabajadores Administrativos de la Universidad Técnica de Oruro que gozan de todas las garantías establecidas en sus estatutos y reglamentos así como de la plena vigencia de la Ley General del Trabajo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO - BOLIVIA

Resolución No. 13/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 18 de abril de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 27/98 del 10 de agosto de 1998, el Honorable Consejo Universitario aprobó en grande la ejecución del Programa de Titulación para Antiguos Egresados, autorizando la pre-inscripción de egresados interesados en el Programa.

Que a partir de entonces se han desarrollado las diferentes actividades académicas contempladas en el Programa; las mismas que han concluido el 15 de octubre de 1999.

Que las actividades de administración y coordinación del Programa han estado a cargo de la Coordinación del Programa de Titulación para Antiguos Egresados; y, la regulación de estas actividades a cargo del Comité Académico de Coordinación del Programa (C.A.C.).

Que la Coordinación del Programa y el Comité Académico de Coordinación del mismo, pusieron a consideración del Honorable Consejo Universitario el **INFORME ECONOMICO FINANCIERO** del **PROGRAMA DE TITULACION PARA ANTIGUOS EGRESADOS;** el mismo que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No. 58/99 del 18 de octubre de 1999.

Que es importante efectuar una auditoría de todas las actividades desarrolladas en el marco Programa de Titulación para Antíguos Egresados.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Instruir al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad, efectuar una auditoría académica y económica del Programa de Titulación para Antíguos Egresados.

SEGUNDO

Disponer que el informe correspondiente sea puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCION No. 12a/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 18 de abril de 2000.

CONSIDERANDO

Que, en los últimos mese la Fiscalía de Distrito viene solicitando actas de las reuniones del Honorable Consejo Universitario, de los Honorables Consejos Facultativos y de algunos Consejos de Carrera.

Que, las actas de las sesiones de los órganos de gobierno nombrados en el considerando anterior, incluyen discusiones en muchos casos, de carácter reservado y confidencial tanto para la Universidad como para sus Unidades Académicas.

Que sin embargo, los requerimientos de la Fiscalía de Distrito tienen carácter coercitivo en muchos casos.

Que es necesario normar la entrega de actas a la Fiscalía de Distrito o cualquier instancia judicial.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Disponer que a partir de la fecha, cualquier requerimiento de la Fiscalía de Distrito o alguna instancia judicial, de actas de los órganos de gobierno de la Universidad, debe ser puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario, de los Honorables Consejos Facultativos o de los Consejos de Carrera, según corresponda. Las autoridades universitarias, Facultativas y de Carrera/Areas/Mención/Departamento, deben remitir las actas solamente si los órganos de gobierno correspondientes así lo autorizan

SEGUNDO

Instruir al Rector de la Universidad, se envíe una nota al Fiscal de Distrito, indicándole que el representante legal de la institución es el Rector de la Universidad, y por tanto cualquier requerimiento fiscal de las actas de los órganos de gobierno debe ser dirigida a la autoridad rectoral.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades universitarias, autoridades facultativas, de Carrera, Departamento, Area y/o Mención de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN [illegible]
RECTOR DE LA [illegible]

SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono. 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCION No. 12a/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 18 de abril de 2000.

CONSIDERANDO

Que, en los últimos mese la Fiscalía de Distrito viene solicitando actas de las reuniones del Honorable Consejo Universitario, de los Honorables Consejos Facultativos y de algunos Consejos de Carrera.

Que, las actas de las sesiones de los órganos de gobierno nombrados en el considerando anterior, incluyen discusiones en muchos casos, de carácter reservado y confidencial tanto para la Universidad como para sus Unidades Académicas.

Que sin embargo, los requerimientos de la Fiscalía de Distrito tienen carácter coercitivo en muchos casos.

Que es necesario normar la entrega de actas a la Fiscalía de Distrito o cualquier instancia judicial.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Disponer que a partir de la fecha, cualquier requerimiento de la Fiscalía de Distrito o alguna instancia judicial, de actas de los órganos de gobierno de la Universidad, debe ser puesta a consideración del Honorable Consejo Universitario, de los Honorables Consejos Facultativos o de los Consejos de Carrera, según corresponda. Las autoridades universitarias, Facultativas y de Carrera/Areas/Mención/Departamento, deben remitir las actas solamente si los órganos de gobierno correspondientes así lo autorizan.

SEGUNDO

Instruir al Rector de la Universidad, se envíe una nota al Fiscal de Distrito, indicándole que el representante legal de la institución es el Rector de la Universidad, y por tanto cualquier requerimiento fiscal de las actas de los órganos de gobierno debe ser dirigida a la autoridad rectoral.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a las autoridades universitarias, autoridades facultativas, de Carrera, Departamento, Area y/o Mención de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono 50100 - Casilla 49 - Fax 42215
Email. rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 12/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Sr. Adalid Pérez Sánchez ha participado como postulante (Carrera de Derecho) en el Programa Especial de Titulación y se encuentra actualmente tramitando su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

Que para el propósito señalado en el Considerando anterior, el Sr. Adalid Pérez Sánchez ha presentado como documento **equivalente** del Diploma de Bachiller en Humanidades, un Título Profesional en Provisión Nacional de Oficial de Policía expedido por la Academia Nacional de Policías de la Ciudad de La Paz en fecha 5 de diciembre de 1968.

Que el Informe del Departamento Legal de la Universidad DEPTO. LEGAL INF. No. 037/2000 del 27 de marzo de 2000, al respecto señala: "... Respecto al Título Profesional de: Oficial de Policía otorgado en fecha 5 de diciembre de 1968 y presentado por el Sr. Grover Adalid Pérez Sánchez, como equivalente al Diploma de Bachiller y revisadas las disposiciones legales inherentes al caso, particularmente la Ley del 21 de enero de 1960 que a la letra dice: Art. UNICO: "Los Títulos Profesionales otorgados a Oficiales Egresados de la antes Escuela Nacional de Policías y Carabineros y actual Academia Nacional de Carabineros y Policías, a partir del año 1937, se equiparan al Título de Bachiller en Humanidades" ...".

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Homologar el Título Profesional en Provisión Nacional de Oficial de Policía expedido por la Academia Nacional de Policías de la Ciudad de La Paz en fecha 5 de diciembre de 1968 en favor del Sr. Adalid Pérez Sánchez como **equivalente** del **Diploma de Bachiller en Humanidades** exigido por la Universidad Técnica de Oruro para el trámite de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Víctor Hugo Román C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 12/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Sr. Adalid Groveer Pérez Sánchez ha participado como postulante (Carrera de Derecho) en el Programa Especial de Titulación y se encuentra actualmente tramitando su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

Que para el propósito señalado en el Considerando anterior, el Sr. Adalid Grover Pérez Sánchez ha presentado como documento **equivalente** del Diploma de Bachiller en Humanidades, un Título Profesional en Provisión Nacional de Oficial de Policía expedido por la Academia Nacional de Policías de la Ciudad de La Paz en fecha 5 de diciembre de 1968.

Que el Informe del Departamento Legal de la Universidad DEPTO. LEGAL INF. No. 037/2000 del 27 de marzo de 2000, al respecto señala: "... Respecto al Título Profesional de: Oficial de Policía otorgado en fecha 5 de diciembre de 1968 y presentado por el Sr. Grover Adalid Pérez Sánchez, como equivalente al Diploma de Bachiller y revisadas las disposiciones legales inherentes al caso, particularmente la Ley del 21 de enero de 1960 que a la letra dice: Art. UNICO: "Los Títulos Profesionales otorgados a Oficiales Egresados de la antes Escuela Nacional de Policías y Carabineros y actual Academia Nacional de Carabineros y Policías, a partir del año 1937, se equiparan al Título de Bachiller en Humanidades" ...".

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Homologar el Título Profesional en Provisión Nacional de Oficial de Policía expedido por la Academia Nacional de Policías de la Ciudad de La Paz en fecha 5 de diciembre de 1968 en favor del Sr. Adalid Grover Pérez Sánchez como **equivalente** del **Diploma de Bachiller en Humanidades** exigido por la Universidad Técnica de Oruro para el trámite de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Arq. Hugo Rondón C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 11/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Sr. Hernán Santos Ponce ha participado como postulante (Carrera de Derecho) en el Programa Especial de Titulación y se encuentra actualmente tramitando su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

Que para el propósito señalado en el Considerando anterior, el Sr. Hernán Santos Ponce ha presentado como documento **equivalente** del Diploma de Bachiller, un Certificado Profesional de Maestro Normal expedido por la Escuela Nacional de Maestros "Mariscal Sucre" en fecha 29 de noviembre de 1964.

Que el Informe del Departamento Legal de la Universidad DEPTO. LEGAL INF. No. 037/2000 del 27 de marzo de 2000, al respecto señala: "... Con relación al Certificado Profesional otorgado por la Escuela Normal Nacional de Maestros Mariscal Sucre en fecha 29 de noviembre de 1964 presentado por el Sr. Hernán Santos como equivalente del Diploma de Bachiller en Humanidades y habiéndose revisado las disposiciones legales al respecto, más concretamente el Codigo de Educación Boliviana vigente hasta antes de la Ley No. 1565 de 7 de julio de 1994 Ley de Reforma Educativa, en su capítulo IX (De la Educación Normal y del Mejoramiento Docente) en su Art. 105 señala: "El Diploma de egresado de las Escuelas Normales Urbanas, por lo que toca al Ingreso de las Universidades, es equivalente al Diploma de Bachiller de Secundaria" ..."

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO Homologar el **Certificado Profesional de Maestro Normal** expedido por la Escuela Nacional de Maestros "Mariscal Sucre" en fecha 29 de noviembre de 1964 en favor del Sr. Hernán Santos Ponce como **equivalente** del **Diploma de Bachiller en Humanidades** exigido por la Universidad Técnica de Oruro para el trámite de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

SEGUNDO Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax 42215
Email: rector @ rmo uto edu bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 11/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Sr. Hernán Santos Ponce ha participado como postulante (Carrera de Derecho) en el Programa Especial de Titulación y se encuentra actualmente tramitando su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

Que para el propósito señalado en el Considerando anterior, el Sr. Hernán Santos Ponce ha presentado como documento **equivalente** del Diploma de Bachiller, un Certificado Profesional de Maestro Normal expedido por la Escuela Nacional de Maestros "Mariscal Sucre" en fecha 29 de noviembre de 1964.

Que el Informe del Departamento Legal de la Universidad DEPTO. LEGAL INF. No. 037/2000 del 27 de marzo de 2000, al respecto señala: "... Con relación al Certificado Profesional otorgado por la Escuela Normal Nacional de Maestros Mariscal Sucre en fecha 29 de noviembre de 1964 presentado por el Sr. Hernán Santos como equivalente del Diploma de Bachiller en Humanidades y habiéndose revisado las disposiciones legales al respecto, más concretamente el Codigo de Educación Boliviana vigente hasta antes de la Ley No. 1565 de 7 de julio de 1994 Ley de Reforma Educativa, en su capítulo IX (De la Educación Normal y del Mejoramiento Docente) en su Art. 105 señala: "El Diploma de egresado de las Escuelas Normales Urbanas, por lo que toca al Ingreso de las Universidades, es equivalente al Diploma de Bachiller de Secundaria" ..."

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO Homologar el **Certificado Profesional de Maestro Normal** expedido por la Escuela Nacional de Maestros "Mariscal Sucre" en fecha 29 de noviembre de 1964 en favor del Sr. Hernán Santos Ponce como **equivalente** del **Diploma de Bachiller en Humanidades** exigido por la Universidad Técnica de Oruro para el trámite de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.

SEGUNDO Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono 50100 - Casilla 49 - Fax 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 10/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de febrero de 2000, el Rectorado de la Universidad puso a consideración del Honorable Consejo Universitario el proyecto denominado **Programa Especial de Titulación** que incluye :

- La titulación de egresados de las diferentes facultades en el marco de un programa especial.
- La habilitación de programas especiales de licenciatura para técnicos superiores.
- La habilitación de programas especiales de licenciatura para maestros normalistas.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución 3/2000 del 21 de febrero de 2000, aprobó los lineamientos generales del proyecto presentado por el Rectorado de la Universidad.

Que mediante Resolución 4/2000, el Honorable Consejo Universitario resolvió instruir a los Honorables Consejos Facultativos el análisis del Programa Especial de Titulación en su componente relacionado con la titulación de egresados de las diferentes facultades en el marco de un programa especial.

Que a la fecha, los Honorables Consejos Facultativos han hecho conocer los resultados del análisis encomendado a través de la Resolución H.C.U. 4/2000.

Que el componente relacionado a la titulación de egresados del Programa Especial de Titulación ha sido exhaustivamente analizado por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO Aprobar la realización del Programa Especial de Titulación en su componente Titulación de Egresados en las siguientes carreras y/o Programas:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax 42215
Email: rector @ rmo uto.edu bo
Oruro - Bolivia

Facultad Nacional de Ingeniería

Ingeniería de Minas
Ingeniería Civil
Ingeniería Metalúrgica
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Química
Ingeniería Geológica
Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Electrónica
Ingeniería Electromecánica
Ingeniería Industrial
Ingeniería Informática

Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas

Economía
Auditoría Financiera
Administración de Empresas

Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias

Ingeniería Agronómica

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Arquitectura

SEGUNDO Determinar que están habilitados para participar en el Programa Especial de Titulación los egresados de la Universidad Técnica de Oruro y de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana hasta la gestión 1997 inclusive.

TERCERO Autorizar la pre-inscripción de los egresados interesados en el Programa. El proceso de pre-inscripción tendrá una duración de un mes y estará a cargo de la administración central de la Universidad. Para la pre-inscripción, los interesados deberán obligatoriamente presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada por la Universidad del Diploma de Bachiller.
- Fotocopia legalizada por la Universidad del Certificado de Egreso.

TERCERO Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera y a la Facultades participantes en el Programa Especial de Titulación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 9/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Rector de la Universidad ha presentado un informe escrito sobre la IV CONFERENCIA NACIONAL DE UNIVERSIDADES realizada en la Ciudad de La Paz el 21 de marzo de 2000, evento que tuvo como tema central el presupuesto - gestión 2000 de las universidades públicas.

Que paralelamente el Rector informó sobre la situación económica de la Universidad y sobre los documentos que justifican la propuesta presupuestaria de la Universidad Técnica de Oruro y fueron enviados al Ministerio de Hacienda, via Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, entre los que se anotaron y presentaron los siguientes:

>. Detalle de inmuebles que han sido transferidos en beneficio de la Universidad Técnica de Oruro y cuya documentación no se encuentra aún saneada.
>. Detalle de inmuebles de propiedad de la Universidad Técnica de Oruro que pueden ser enajenados y requieren de una ley para este propósito.
>. Listados de docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Técnica de Oruro que han solicitado el pago de sus beneficios sociales y hasta la fecha no han sido atendidos.
>. Listado de beneficios sociales pendientes de pago.
>. Detalle de deudas de la Universidad con el EX-FOPEBA y el EX-FONVIS.
>. Requerimiento de la Universidad para el incremento salarial a docentes universitarios y trabajadores administrativos.
>. Estadísticas Universitarias periodo 1990-1999.

Que el análisis efectuado sobre la actual situación económica de la Universidad y la perspectiva presupuestaria para la presente gestión revela una situación económica crítica.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO Aprobar el informe escrito del Rector de la Universidad y disponer que el mismo se adjunte a la presente Resolución.

SEGUNDO Establecer que el requerimiento presupuestario mínimo de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2000 es el siguiente:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

>. Exigir la reposición por parte del Tesoro General de la Nación, de la no ejecución en los ingresos por co-participación durante la gestión 1999. En el caso de la Universidad Técnica de Oruro, este monto alcanza a Bs. 3.573.035,00 (tres millones quinientos setenta y tres mil treinta y cinco 00/100 bolivianos).
>. Exigir un incremento mínimo del 10 % en la subvención ordinaria del Tesoro General de la Nación.
>. Solicitar el traspaso de algunos inmuebles en favor de la Universidad Técnica de Oruro.

TERCERO Determinar que si las negociaciones en el Ministerio de Hacienda sobre el presupuesto universitario no prosperan adecuadamente, el Rector deberá **proponer oportunamente una huelga de hambre de todos los componentes de la Conferencia Nacional de Universidades.**

CUARTO Declarar a la Universidad Técnica de Oruro en estado de emergencia y conformar el Comité de Movilizaciones de la siguiente manera:

Rector:	Ing. Rubén Medinaceli
Presidente Federación de Docentes:	Lic. Hilarión Lafuente
Strio. Ejecutivo F.U.L.	Univ. Eloy Villán
Stria. General SINTRAUTO	Sra. Norma Sempértegui

El Comité de Movilizaciones tendrá a su cargo la programación y organización de las movilizaciones que con motivo del presupuesto universitario, efectue la comunidad universitaria.

QUINTO Disponer que una **Comisión Especial** integrada por el Presidente de la Federación de Docentes, el Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local, los **secretarios ejecutivos de las asociaciones de docentes de todas** las facultades y los secretarios ejecutivos de los centros de estudiantes de todas las facultades; revise, analice y posteriormente informe al Honorable Consejo Universitario sobre la real situación económica de la Universidad. Esta Comisión Especial tendrá acceso a toda la documentación e información que requiera para efectura su trabajo. Las reuniones de esta Comisión estarán coordinadas por el Director Administrativo y Financiero de la Universidad.

SEXTO Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades y dirigentes mencionados en la presente Resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Ramón M.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono. 50100 - Casilla 49 - Fax. 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Resolución No. 9/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 27 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Rector de la Universidad ha presentado un informe escrito sobre la IV CONFERENCIA NACIONAL DE UNIVERSIDADES realizada en la Ciudad de La Paz el 21 de marzo de 2000, evento que tuvo como tema central el presupuesto - gestión 2000 de las universidades públicas.

Que paralelamente el Rector informó sobre la situación económica de la Universidad y sobre los documentos que justifican la propuesta presupuestaria de la Universidad Técnica de Oruro y fueron enviados al Ministerio de Hacienda, via Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, entre los que se anotaron y presentaron los siguientes:

>. Detalle de inmuebles que han sido transferidos en beneficio de la Universidad Técnica de Oruro y cuya documentación no se encuentra aún saneada.
>. Detalle de inmuebles de propiedad de la Universidad Técnica de Oruro que pueden ser enajenados y requieren de una ley para este propósito.
>. Listados de docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Técnica de Oruro que han solicitado el pago de sus beneficios sociales y hasta la fecha no han sido atendidos.
>. Listado de beneficios sociales pendientes de pago.
>. Detalle de deudas de la Universidad con el EX-FOPEBA y el EX-FONVIS.
>. Requerimiento de la Universidad para el incremento salarial a docentes universitarios y trabajadores administrativos.
>. Estadísticas Universitarias periodo 1990-1999.

Que el análisis efectuado sobre la actual situación económica de la Universidad y la perspectiva presupuestaria para la presente gestión revela una situación económica crítica.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO Aprobar el informe escrito del Rector de la Universidad y disponer que el mismo se adjunte a la presente Resolución.

SEGUNDO Establecer que el requerimiento presupuestario mínimo de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión 2000 es el siguiente:

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Av. 6 de Octubre Nº. 5715
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

>. Exigir la reposición por parte del Tesoro General de la Nación, de la no ejecución en los ingresos por co-participación durante la gestión 1999. En el caso de la Universidad Técnica de Oruro, este monto alcanza a Bs. 3.573.035,00 (tres millones quinientos setenta y tres mil treinta y cinco 00/100 bolivianos).
>. Exigir un incremento mínimo del 10 % en la subvención ordinaria del Tesoro General de la Nación.
>. Solicitar el traspaso de algunos inmuebles en favor de la Universidad Técnica de Oruro.

TERCERO Determinar que si las negociaciones en el Ministerio de Hacienda sobre el presupuesto universitario no prosperan adecuadamente, el Rector deberá proponer oportunamente una huelga de hambre de todos los componentes de la Conferencia Nacional de Universidades.

CUARTO Declarar a la Universidad Técnica de Oruro en estado de emergencia y conformar el Comité de Movilizaciones de la siguiente manera:

Rector:	Ing. Rubén Medinaceli
Presidente Federación de Docentes:	Lic. Hilarión Lafuente
Strio. Ejecutivo F.U.L.	Univ. Eloy Villán
Stria. General SINTRAUTO	Sra. Norma Sempértegui

El Comité de Movilizaciones tendrá a su cargo la programación y organización de las movilizaciones que con motivo del presupuesto universitario, efectue la comunidad universitaria.

QUINTO Disponer que una **Comisión Especial** integrada por el Presidente de la Federación de Docentes, el Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local, los secretarios ejecutivos de las asociaciones de docentes de todas las facultades y los secretarios ejecutivos de los centros de estudiantes de todas las facultades; revise, analice y posteriormente informe al Honorable Consejo Universitario sobre la real situación económica de la Universidad. Esta Comisión Especial tendrá acceso a toda la documentación e información que requiera para efectura su trabajo. Las reuniones de esta Comisión estarán coordinadas por el Director Administrativo y Financiero de la Universidad.

SEXTO Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades y dirigentes mencionados en la presente Resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Ramón A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

RESOLUCION N° 8/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de marzo de 2000.

CONSIDERANDO

Que el señor **ING. ROLANDO MOSCOSO MERCADO** ha decidido alejarse de la Universidad Técnica de Oruro, para acogerse al beneficio de jubilación.

Que, el nombrado profesional ha prestado servicios docentes en la Facultad Nacional de Ingeniería, por un lapso de más de 40 años continuos, habiendo demostrado en todo ese tiempo alta responsabilidad, profundo espíritu universitario y dedicación plena a su tarea de formar innumerables generaciones de profesionales ingenieros altamente capacitados.

Que, además de su actividad docente, el Ing. Moscoso Mercado ha ejercido cargos de responsabilidad como Director de la Carrera de Ingeniería Civil, Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería y Vicerrector de la Universidad, entre otros.

Que el Art. 9° del "Reglamento del Régimen Académico-Docente de la Universidad Boliviana establece que *"Se otorga la distinción de Docente Emérito al docente que alcanza 800 puntos de categoría o al que por Resolución del Consejo Universitario y/o solicitud del Consejo Facultativo se haga merecedor a esa distinción, por servicios académicos y científicos de trascendental importancia prestados a la Universidad Boliviana".*

Que, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, ha emitido la Resolución N° 5/2000, solicitando al Honorable Consejo Universitario que *"...se declare al **Ing. Rolando Moscoso Mercado** como DOCENTE EMERITO, por sus atributos academicos, a lo largo de su desempeño docente y profesional..."*

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Conferir la distinción de DOCENTE EMERITO a favor del señor **Ing. ROLANDO MOSCOSO MERCADO,** por eminentes servicios prestados a la Facultad Nacional de Ingeniería, por un lapso de más de 40 años, en concordancia con el Art. 9° del Reglamento de Régimen Académico-Docente de la Universidad Boliviana.

SEGUNDO

El Rectorado de la Universidad le hará entrega de un diploma especial, como testimonio del conferimiento de esta alta distinción.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. [illegible] Rioja Román
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 7/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Egr. Mabel Fuentes Rodriguez, egresada de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias de esta Universidad presenta afecciones físicas serias y aduce que las mismas son consecuencia de haber sido contaminada con material radioactivo en el Centro Experimental Agropecuario Condoriri miembras realizaba trabajos relacionados con su tesis de grado.

CONSIDERANDO

Que el estado de salud de la Egr. Mabel Fuentes Rodriguez ha ocasionado preocupación en las autoridades de la Universidad, quienes en acción conjunta con el Seguro Social Universitario de Oruro han hecho los mayores esfuerzos para buscar el reestablecimiento de la mencionada egresada, recurriendo a tratamientos médicos en diferentes centros de la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO

Que aún cuando se tiene un diagnóstico médico, los informes existentes no son claros respecto al origen de las afecciones físicas que presenta la Egr. Fuentes.

CONSIDERANDO

Que un último informe médico señala que la Egr. Mabel Fuentes R. debe ser sometida a un tratamiento médico durante los próximos dos años; con un costo promedio mensual de Bs. 1.000,00 (mil 00/100 bolivianos), de acuerdo al médico tratante.

CONSIDERANDO

Que la Egr. Mabel Fuentes R. y su familia no cuentan con recursos económicos suficientes que permitan solventar el tratamiento mencionado en el considerando anterior.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
RECTORADO
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Por tanto, **S E R E S U E L V E** :

PRIMERO

Disponer la erogación de Bs. 1.000,00 (mil 00/100 bolivianos) por mes, por el lapso de dos años (enero de 2000 a diciembre de 2001) como aporte de la Universidad Técnica de Oruro al reestablecimiento físico de la Egr. Mabel Fuentes Rodriguez.

SEGUNDO

Determinar que el monto mencionado en el capítulo anterior sea financiado de la siguiente manera:

- Recursos Propios U.T.O.
  Bs. 500,00 (Quinientos 00/100 bolivianos)

- Recursos Centro Experimental Agropecuario
  Bs. 500,00 (Quinientos 00/100 bolivianos)

TERCERO

Encomendar el cumplimiento puntual de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad y a la Administración del Centro Experimental Agropecuario Condoriri.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINA ARELLANO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Sigr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 6/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado un proyecto para la realización de un **Curso de Postgrado** a nivel de **Maestría** en **Tecnología de Protección Ambiental.**

CONSIDERANDO

Que conforme establece la normatividad universitaria vigente, dicho proyecto ha sido remitido a conocimiento y consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, mediante Resolución No. 5/99, ha determinado avalar la realización del indicado curso.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar la realización del **Curso de Postgrado** a nivel de **Maestría** en **Tecnología de Protección Ambiental** propuesto por la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, supervisar la ejecución del referido Curso, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Edgar Iñigo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 6/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado un proyecto para la realización de un **Curso de Postgrado** a nivel de **Maestría** en **Tecnología de Protección Ambiental.**

CONSIDERANDO

Que conforme establece la normatividad universitaria vigente, dicho proyecto ha sido remitido a conocimiento y consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, mediante Resolución No. 5/99, ha determinado avalar la realización del indicado curso.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar la realización del **Curso de Postgrado** a nivel de **Maestría** en **Tecnología de Protección Ambiental** propuesto por la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, supervisar la ejecución del referido Curso, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 6/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado un proyecto para la realización de un **Curso de Postgrado** a nivel de **Maestría** en **Tecnología de Protección Ambiental.**

CONSIDERANDO

Que conforme establece la normatividad universitaria vigente, dicho proyecto ha sido remitido a conocimiento y consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, mediante Resolución No. 5/99, ha determinado avalar la realización del indicado curso.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar la realización del **Curso de Postgrado** a nivel de **Maestría** en **Tecnología de Protección Ambiental** propuesto por la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, supervisar la ejecución del referido Curso, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Agr. Hugo Ramón A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 5/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado un proyecto para la realización de un **Curso de Postgrado** a nivel de **Especialidad** en **Ingeniería del Mantenimiento.**

CONSIDERANDO

Que conforme establece la normatividad universitaria vigente, dicho proyecto ha sido remitido a conocimiento y consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, mediante Resolución No. 4/99, ha determinado avalar la realización del indicado curso.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar la realización del **Curso de Postgrado** a nivel de **Especialidad** en **Ingeniería del Mantenimiento** propuesto por la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería. El curso se desarrollará con docentes del **Instituto Politécnico "José Antonio Echeverría"** de La Habana - Cuba.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, supervisar la ejecución del referido Curso, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 5/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado un proyecto para la realización de un **Curso de Postgrado** a nivel de **Especialidad** en **Ingeniería del Mantenimiento.**

CONSIDERANDO

Que conforme establece la normatividad universitaria vigente, dicho proyecto ha sido remitido a conocimiento y consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, mediante Resolución No. 4/99, ha determinado avalar la realización del indicado curso.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar la realización del **Curso de Postgrado** a nivel de **Especialidad** en **Ingeniería del Mantenimiento** propuesto por la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería. El curso se desarrollará con docentes del **Instituto Politécnico "José Antonio Echeverría"** de La Habana - Cuba.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, supervisar la ejecución del referido Curso, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Lic. Hugo Ramón A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 4/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2/2000, el Honorable Consejo Universitario ha aprobado los lineamientos generales del **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION** presentado por el Rectorado de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que en la sesión del Honorable Consejo Universitario correspondiente al día de la fecha, las autoridades universitarias han planteado la necesidad de definir los aspectos de detalle de la titulación de egresados contemplado en el Programa Especial de Titulación.

CONSIDERANDO

Que algunos miembros del Honorable Consejo Universitario han solicitado que el componente referido a la titulación de egresados del Programa Especial de Titulación sea puesto a consideración de los honorables consejos facultativos.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Disponer que los honorables consejos facultativos analicen los lineamientos generales y los aspectos de detalle del componente referido a la titulación de egresados del Programa Especial de Titulación.

SEGUNDO

Establecer que en la próxima sesión del Honorable Consejo Universitario, las autoridades facultativas hagan conocer las conclusiones a las que sus honorables consejos facultativos llegaron sobre el punto planteado.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MERINAGELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[illegible] Román A.
[illegible] GENERAL
[illegible] UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 5/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería ha elaborado un proyecto para la realización de un **Curso de Postgrado** a nivel de **Especialidad** en **Ingeniería del Mantenimiento.**

CONSIDERANDO

Que conforme establece la normatividad universitaria vigente, dicho proyecto ha sido remitido a conocimiento y consideración del **Comité Científico de Postgrado e Investigación** de la Universidad Técnica de Oruro.

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, mediante Resolución No. 4/99, ha determinado avalar la realización del indicado curso.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar la realización del **Curso de Postgrado** a nivel de **Especialidad** en **Ingeniería del Mantenimiento** propuesto por la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería. El curso se desarrollará con docentes del **Instituto Politécnico "José Antonio Echeverría"** de La Habana - Cuba.

SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, supervisar la ejecución del referido Curso, en el marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Edwin Román C.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 4/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 28 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2/2000, el Honorable Consejo Universitario ha aprobado los lineamientos generales del **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION** presentado por el Rectorado de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que en la sesión del Honorable Consejo Universitario correspondiente al día de la fecha, las autoridades universitarias han planteado la necesidad de definir los aspectos de detalle de la titulación de egresados contemplado en el Programa Especial de Titulación.

CONSIDERANDO

Que algunos miembros del Honorable Consejo Universitario han solicitado que el componente referido a la titulación de egresados del Programa Especial de Titulación sea puesto a consideración de los honorables consejos facultativos.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Disponer que los honorables consejos facultativos analicen los lineamientos generales y los aspectos de detalle del componente referido a la titulación de egresados del Programa Especial de Titulación.

SEGUNDO

Establecer que en la próxima sesión del Honorable Consejo Universitario, las autoridades facultativas hagan conocer las conclusiones a las que sus honorables consejos facultativos llegaron sobre el punto planteado.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI [illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[illegible]
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 3/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que el Rectorado de la Universidad ha presentado a consideración del Honorable Consejo Universitario un proyecto denominado **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION**, el mismo que busca:

- Titular a egresados de carreras a nivel de licenciatura.
- Habilitar programas académicos a nivel de licenciatura para profesionales técnicos superiores.
- Habilitar programas académicos disciplinarios a nivel de licenciatura para maestros normalistas.

CONSIDERANDO

Que el referido proyecto pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Superar académicamente una situación de insatisfacción institucional y frustración de numerosos egresados de diferentes carreras de la Universidad Técnica de Oruro y de la Universidad Boliviana que por diversas razones no han logrado titularse.

- Ofrecer oportunidades de mejoramiento profesional a ténicos superiores con experiencia laboral, a través de programas especiales de licienciatura en sus áreas.

- Contribuir a la educación secundaria brindando a los profesores normalistas oportunidades de mejoramiento profesional en sus disciplinas, poniendo en marcha programas académicos a nivel de licenciatura.

CONSIDERANDO

Que el mencionado proyecto ha sido debidamente analizado por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los lineamientos generales del **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION** presentado por el Rectorado, en sus tres componentes: titulación de egresados, implementación de programas académicos a nivel de licenciatura para técnicos superiores con experiencia laboral, e implementación de programas académicos a nivel de licenciatura para maestros normalistas.

SEGUNDO

Determinar que las autoridades universitarias elaboren y presenten para su consideración en el Honorable Consejo Universitario, las especificaciones de detalle de cada uno de los componentes del Programa Especial de Titulación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 3/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que el Rectorado de la Universidad ha presentado a consideración del Honorable Consejo Universitario un proyecto denominado **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION**, el mismo que busca:

- Titular a egresados de carreras a nivel de licenciatura.
- Habilitar programas académicos a nivel de licenciatura para profesionales técnicos superiores.
- Habilitar programas académicos disciplinarios a nivel de licenciatura para maestros normalistas.

CONSIDERANDO

Que el referido proyecto pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Superar académicamente una situación de insatisfacción institucional y frustración de numerosos egresados de diferentes carreras de la Universidad Técnica de Oruro y de la Universidad Boliviana que por diversas razones no han logrado titularse.

- Ofrecer oportunidades de mejoramiento profesional a ténicos superiores con experiencia laboral, a través de programas especiales de licienciatura en sus áreas.

- Contribuir a la educación secundaria brindando a los profesores normalistas oportunidades de mejoramiento profesional en sus disciplinas, poniendo en marcha programas académicos a nivel de licenciatura.

CONSIDERANDO

Que el mencionado proyecto ha sido debidamente analizado por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar los lineamientos generales del **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION** presentado por el Rectorado, en sus tres componentes: titulación de egresados, implementación de programas académicos a nivel de licenciatura para técnicos superiores con experiencia laboral, e implementación de programas académicos a nivel de licenciatura para maestros normalistas.

SEGUNDO

Determinar que las autoridades universitarias elaboren y presenten para su consideración en el Honorable Consejo Universitario, las especificaciones de detalle de cada uno de los componentes del Programa Especial de Titulación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

[illegible]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. [illegible] Zuazo Ramón A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

Resolución No. 2/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
a, 21 de febrero de 2000

CONSIDERANDO

Que el Rector de la Universidad ha presentado la EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD - GESTION 1999; siendo la información resumen al respecto la siguiente:

INGRESOS

Rubro	Programado Bs.	Ejecutado Bs.
Ingresos Ordinarios	50.801.329,00	47.521.307,51
Ingresos Extraordinarios (Aportes Facultativos)	3.767.400,00	3.842.957,16
TOTAL	54.568.729,00	51.364.264,67

GASTOS

Rubro	Programado Bs.	Ejecutado Bs.
Recursos Corrientes		51.982.859,82
Recursos Extraordinarios		3.302.375,74
TOTAL		55.285.235,56

DEFICIT **(Bs. 3.920.970,89)**

El déficit tiene su principal origen en la ejecución de solamente el 80 % del monto programado por el Ministerio de Hacienda en ingresos por concepto de co-participación en las recaudaciones en renta y aduana; vale decir:

PRESUPUESTO PROGRAMADO DE INGRESOS POR COPARTICIPACION (GESTION 1999)	Bs. 16.896.270,00
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS POR COPARTICIPACION (GESTION 1999)	Bs. 13.531.257,40
DIFERENCIA	(Bs. 3.365.012,60)

CONSIDERANDO

Que el Rector de la Universidad ha presentado una perspectiva del PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

TECNICA DE ORURO para la gestión 2000, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - GESTION 2000
(De acuerdo con la Ley Financial - Gestion 2000)

Rubro	Presupuesto Programado Bs.
Subvención T.G.N.	27.188.467,00
Co-participación Tributaria	16.369.675,00
Ingresos Propios Corrientes	6.795.715,00
TOTAL	50.353.857,00

Crecimiento del Presupuesto de Ingresos corrientes Ejecutado 1999 - Programado 2000 = 5.96 %

ESTIMACION PROBABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - GESTION 20000

Rubro	Estimación Presupuesto Ejecutado Bs.
Subvención T.G.N.	28.058.498,00
Co-participación Tributaria	13.750.527,00
Ingresos Propios Corrientes	7.135.500,00
TOTAL	48.944.525,00

Crecimiento del Presupuesto de Ingresos corrientes Ejecutado 1999 - Ejecutado 2000 = 2.99 %

Se asume:

- Una actualización de la subvención ordinaria del T.G.N. en función de la tasa de inflación acumulada de la gestión 1999 (Aproximadamente 3.2 % según el I.N.E.)
- Una eficiencia de solamente el 84 % en las recaudaciones de impuesos internos y aduana (con base en la ejecución por co-participación de enero del 2000)
- Una eficiencia adicional del 5 % en la captación de recursos propios corrientes en la Universidad.

CONSIDERANDO

Que el déficit en la ejecución presupuestaria de la gestión 1999 y la perspectiva del presupuesto de ingresos corrientes

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

para la gestión 2000, han empezado a generar problemas económicos en el funcionamiento de la Universidad y plantean un panorama económico de riesgo para la institución. Situación que se ve agravada por la demanda planteada por algunos docentes y trabajadores administrativos en el sentido de cobrar sus beneficios sociales.

CONSIDERANDO

Que las autoridades universitarias en el ánimo de garantizar la estabilidad económica y en consecuencia la regularidad académica de la institución han planteado un documento titulado "PROGRAMA DE AJUSTE OPERACIONAL EN FUNCION DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD ECONOMICA Y PROPENDER A LA EXCELENCIA ACADEMICA"; y otras medidas adicionales.

Por tanto, S E R E S U E L V E :

PRIMERO

Aprobar el documento intitulado **"PROGRAMA DE AJUSTE OPERACIONAL EN FUNCION DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD ACADEMICA Y PROPENDER A LA EXCELENCIA ACADEMICA"** en el que se propone la adopción de una serie de medidas encaminadas a incrementar los ingresos y disminuir los gastos institucionales; disponiendo la inmediata aplicación de las mismas en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro. Dichas medidas serán implementadas de manera precisa a través de resoluciones rectorales.

SEGUNDO

Aprobar, para la gestión académica 2000, un incremento proporcional del 3.0 % (tres por ciento) con respecto a la ejecución de la gestión académica 1999, en el techo presupuestario de servicios docentes de las diferentes unidades facultativas de la Universidad. En el entendido de que la demanda adicional en los sèrvicios docentes es función directa de la tasa de crecimiento en la población estudiantil, la misma que en algunas facultades ha sido inferior al 3,0 % en los últimos años; las autoridades universitarias tienen la atribución de efectuar compensaciones, en términos de techo presupuestario, en favor de otras facultades que han mostrado un crecimiento superior al 3.0 %. Luego del análisis correspondiente, el Rectorado, mediante resoluciones rectorales hará conocer el techo presupuestario de las diferentes unidades facultativas.

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
R E C T O R A D O
Teléfono 50100 - Fax: 42215
Email: rector @rmo.uto.edu.bo
Casilla 49
ORURO — BOLIVIA

TERCERO

Instruir a los honorables consejos facultativos que en el proceso de designación docente para la gestión académica 2000, eviten tomar decisiones que obliguen a los docentes a plantear el pago de beneficios sociales.

CUARTO

Determinar que los items de docentes con dedicación a tiempo completo que han solicitado el pago de beneficios sociales, no sean utilizados para contratar a otros docentes con la misma dedicación. Entretanto la Universidad cumpla con el pago correspondiente, las asignaturas de dichos docentes deberán ser regentadas por docentes a tiempo completo designados en gestiones anteriores o por docentes a tiempo horario. Una vez concluido el pago de beneficios sociales la respectiva Facultad podrá nuevamente hacer uso del item correspondiente. La única excepción a esta determinación podrá darse si el docente reemplazante tiene toda su carga horaria en calidad de titular, contratado o vía examen de suficiencia.

QUINTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Direcciones Generales y Decanatos de la Universidad

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD

RESOLUCION N° 1/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 21 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana a convocado a la III CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES que se realizó en la sede de la Universidad Mayor de San Andrés, el día 16 de febrero en curso, al que asistió una delegación de la Universidad Técnica de Oruro, presidida por el señor Rector, Ing. Rubén Medinaceli Ortiz.

CONSIDERANDO

Que, en la sesión del H. Consejo Universitario de la fecha, los integrantes de la nombrada delegación han presentado informe circunstanciado acerca del desarrollo de la Conferencia y las determinaciones adoptadas en la misma.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Aprobar el Informe presentado por el señor Rector e integrantes de la delegación oficial de la Universidad Técnica de Oruro, acerca del desarrollo y determinaciones adoptadas en la III CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, que se desarrolló en la ciudad de La Paz, sede de la Universidad Mayor de San Andrés, el día 16 de febrero en curso.

SEGUNDO

Determinar que toda la documentación emanada de dicho evento y archivada en Secretaría General del Rectorado pueda ser consultada por cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Hugo Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RESOLUCION N° 1/2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 21 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana a convocado a la III CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES que se realizó en la sede de la Universidad Mayor de San Andrés, el día 16 de febrero en curso, al que asistió una delegación de la Universidad Técnica de Oruro, presidida por el señor Rector, Ing. Rubén Medinaceli Ortiz.

CONSIDERANDO

Que, en la sesión del H. Consejo Universitario de la fecha, los integrantes de la nombrada delegación han presentado informe circunstanciado acerca del desarrollo de la Conferencia y las determinaciones adoptadas en la misma.

Por tanto, **S E R E S U E L V E :**

PRIMERO

Aprobar el Informe presentado por el señor Rector e integrantes de la delegación oficial de la Universidad Técnica de Oruro, acerca del desarrollo y determinaciones adoptadas en la III CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, que se desarrolló en la ciudad de La Paz, sede de la Universidad Mayor de San Andrés, el día 16 de febrero en curso.

SEGUNDO

Determinar que toda la documentación emanada de dicho evento y archivada en Secretaría General del Rectorado pueda ser consultada por cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR.

ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Lic. Jorge Rojas Román A.
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD